

DIPUTADOS  
ARGENTINA

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DIRECCION DE COMPRAS  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION:**

TIPO Y CLASE: LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 13	EJERCICIO: 2021
ETAPA: ETAPA ÚNICA - NACIONAL		
MODALIDAD: ORDEN DE COMPRA ABIERTA		
EXPEDIENTE: 0001203/2021		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Trabajos integrales de consolidación de superficies y pintura en el Palacio Legislativo y en dependencias de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta.		

**COSTO DEL PLIEGO:** SIN COSTO.

**VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:**

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: [www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar) seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

**PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
<p><u>Por escrito</u> Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A. <u>Correo electrónico</u> <a href="mailto:dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar">dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar</a></p>	<p><u>Presencial</u> Lunes a jueves de 11:00 a 17:00 hs., hasta el día: <u>21</u> de <u>Julio</u> de 2021</p>

**VISITA:**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
<p>Subdirección de Obras y Proyectos Coordinar telefónicamente al 6075-7100, interno 5287/5306 <u>Correo electrónico</u> <a href="mailto:gtozzola@hcdn.gob.ar">gtozzola@hcdn.gob.ar</a> / <a href="mailto:dtintorelli@hcdn.gob.ar">dtintorelli@hcdn.gob.ar</a></p>	<p>De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día <u>26</u> de <u>Julio</u> de 2021.</p>

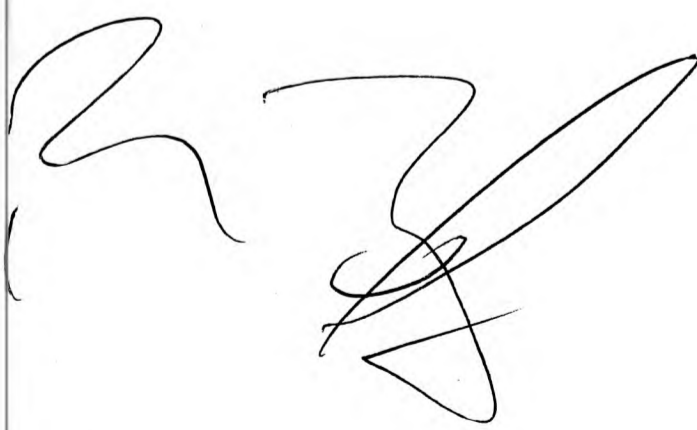
**PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:**


Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
<p>Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A.</p>	<p>Lunes a jueves de 11:00 a 17:00 hs., hasta el día <u>27</u> de <u>Julio</u> de 2021, <u>12:00</u>hs.</p>
	<p><b>Día y Hora de Acto de Apertura</b></p>
	<p>El día <u>27</u> de <u>Julio</u> de 2021 – <u>12:30</u> hs.</p>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. Nº: 0510/21

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**CONDICIONES PARTICULARES**

**Artículo 1º. OBJETO**

Trabajos integrales de consolidación de superficies y pintura en el Palacio Legislativo y en dependencias de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta.

**Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO**

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c); y 6 a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias; y bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 del citado Reglamento.

El cocontratante estará obligado a proveer hasta el máximo de unidades determinado en el Pliego. El máximo a contratar debe interpretarse sólo como una estimación para guía del oferente, pero no obliga a la HCDN a requerir la totalidad del mismo.

**Artículo 3º. CARACTERÍSTICAS DE LA ORDEN DE COMPRA ABIERTA/PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO/INSTRUMENTACIÓN/PRÓRROGA**

**Modalidad de la OCA**

Las cantidades máximas a contratar para cada Renglón deben interpretarse sólo como una estimación para guía del oferente, pero no obliga a la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN a requerir la totalidad de las mismas. El adjudicatario estará obligado a proveer hasta el máximo de unidades determinadas en el pliego si el organismo así lo requiriera.

**Plazo de prestación del servicio**

La Orden de Compra Abierta tendrá una vigencia de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha que se indique en el Acta de Inicio de Servicio que extenderá oportunamente la Subdirección de Obras y Proyectos, dependiente de la Dirección de Obras y Operaciones, o hasta agotar las cantidades máximas requeridas de los renglones en cuestión, lo que ocurra primero.

La firma del acta de inicio se hará efectiva dentro de los DIEZ (10) días hábiles a contar desde la suscripción y retiro formal de la orden de compra.

**Lugar de prestación del servicio**

Palacio Legislativo y dependencias de la H.C.D.N., sito en Av. Rivadavia Nº 1841 – C.A.B.A.

**Solicitudes de provisión/trabajos**

La Subdirección de Obras y Proyectos será la encargada de instrumentar, emitir y notificar los pedidos parciales del servicio en cuestión al cocontratante, mediante solicitudes de provisión/trabajos, bajo el formato que esta establezca, estando a su cargo la verificación y control de las mismas.

Cada Solicitud de provisión/trabajos responde a un espacio/área definida, la cual contendrá los diferentes ítems presentes en el pliego a realizar. En cada una de ellas deberá constar el área a intervenir, los trabajos a realizar, las cantidades requeridas, la fecha de inicio y plazo máximo establecido para la ejecución de los mismos, conforme lo dispuesto en el artículo 4º del presente pliego. Las tareas a realizar y sus cantidades

R.P. Nº: 0510/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

pueden modificarse en base a lo que se descubra en la etapa de los cateos y el desarrollo de los trabajos de consolidación y pintura.

Se deberá comunicar la solicitud de provisión/trabajos al adjudicatario con una antelación mínima de CINCO (5) días hábiles a la fecha prevista para el inicio de los trabajos.

La no emisión de solicitudes de provisión/trabajos durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra, no generará ninguna responsabilidad para la H.C.D.N. ni dará lugar a reclamo o indemnización alguna a favor de los cocontratantes.

Podrán emitirse solicitudes de provisión/trabajos sólo cuando la orden de compra abierta se encuentre vigente. Cuando se encontrara emitida y en curso una solicitud de requerimiento la adjudicataria estará obligada a concluir la misma, aun cuando en el transcurso se produjera la extinción del contrato.

**Prórroga de tiempo de la Orden de Compra Abierta**

Vencido el plazo establecido de DOCE (12) meses sin que se hubieran consumido la totalidad de las cantidades máximas, podrá concederse una prórroga de tiempo igual o menor para concluir con las mismas, hasta TRES (3) meses después de vencida la OCA.

**Incremento del máximo de unidades requeridas**

Se podrán incrementar hasta un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) las cantidades máximas, en virtud de lo establecido en el artículo 15 del reglamento de contrataciones.

**Prórroga del servicio**

Se prevé opción de prórroga del servicio a favor de la HCDN, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, inciso f) del Reglamento de Contrataciones aprobado por la R.P. 1073/18.

**A tener en cuenta:** Quien resulte adjudicatario deberá, en forma previa al comienzo de las prestaciones, y siempre que deba ingresar a algunas de las dependencias de esta H. Cámara, ponerse en contacto con la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, a los fines de coordinar la presentación de la documentación pertinente que hacen a las normas y disposiciones de higiene y seguridad vigentes. Mail de contacto: [dhst@hcdn.gob.ar](mailto:dhst@hcdn.gob.ar)

**Artículo 4º. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

**Plazo de ejecución:**

La Inspección de Obra fijará el plazo máximo para la ejecución de cada Solicitud de Trabajos, dependiendo del área a intervenir y los trabajos a realizar. A modo orientativo, en el siguiente cuadro se detallan los plazos aproximados para cada Ítem, y a su vez las cantidades mínimas y máximas que pueden solicitarse en cada solicitud de Trabajos:

SOLICITUD DE PROVISIÓN/TRABAJOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA A SOLICITAR	CANTIDAD MÁXIMA A SOLICITAR	PLAZO DE EJECUCIÓN APROXIMADO (EN DÍAS CORRIDOS)
1.1	REPRESENTANTES TÉCNICOS Y ASESORES	GLOBAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1.2	OBRA	GLOBAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

*Mario Alvarez*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS  
ARGENTINA

1.3	SANITARIOS QUIMICOS	GLOBAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1.4	DOCUMENTACIÓN DE OBRA	UNIDAD	1	60	NO APLICA
2.1	VENTANA DE INSPECCIÓN	UNIDAD	3	180	1 DÍA POR CADA UNIDAD SOLICITADA
2.1	CATEO ESTRATIGRÁFICO	UNIDAD	3	300	1 DÍA POR CADA UNIDAD SOLICITADA
3.1	CONSOLIDACIÓN DE CIELORRASOS	M <sup>2</sup>	110	750	3 DÍAS POR CADA 40 M <sup>2</sup> SOLICITADOS
3.2	CONSOLIDACIÓN DE MUROS	M <sup>2</sup>	100	600	3 DÍAS POR CADA 40 M <sup>2</sup> SOLICITADOS
4.1	LATEX INTERIOR AL AGUA MATE SOBRE CIELORRASOS	M <sup>2</sup>	1100	2500	3 DÍAS POR CADA 80 M <sup>2</sup> SOLICITADOS
4.2	LATEX INTERIOR AL AGUA MATE SOBRE MUROS	M <sup>2</sup>	1000	2000	3 DÍAS POR CADA 80 M <sup>2</sup> SOLICITADOS
4.3	ESMALTE SINTÉTICO INTERIOR AL AGUARRAS MATE	M <sup>2</sup>	100	500	3 DÍAS POR CADA 80 M <sup>2</sup> SOLICITADOS
4.4	LATEX EXTERIOR AL AGUA MATE	M <sup>2</sup>	315	630	3 DÍAS POR CADA 80 M <sup>2</sup> SOLICITADOS
4.5	ESMALTE SINTÉTICO EXTERIOR AL AGUARRAS MATE	M <sup>2</sup>	160	324	3 DÍAS POR CADA 80 M <sup>2</sup> SOLICITADOS
5.1	LIMPIEZA PERIODICA	GLOBAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5.2	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLOBAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5.3	AYUDA DE GREMIO	GLOBAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

La Inspección de obra podrá requerir la ejecución en forma simultánea de hasta un máximo de MIL QUINIENTOS (1500) metros cuadrados terminados, indistintamente de la cantidad de Solicitudes de Trabajos que sean emitidas y de los ítems que se soliciten.

Los ítems N° 1.1, 1.2, 1.3, 5.1, 5.2 y 5.3 serán requeridos en forma proporcional, de acuerdo a lo requerido en los restantes ítems.

**Artículo 5º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES**

**Vista / Descarga de Pliegos**

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN ([www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar)). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail [dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar](mailto:dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar) los siguientes datos: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

**Novedades**

R.P. N°: 0510/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

[http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp](http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp)

**Artículo 6º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

**Artículo 7º. VISITA PREVIA**

Los interesados deberán llevar a cabo una visita previa de las instalaciones, con la finalidad de reconocer las distintas áreas de trabajo, hasta el plazo límite establecido en la carátula del presente pliego.

La visita deberá acordarse previamente con el personal técnico de la Subdirección de Obras y Proyectos, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, en los siguientes teléfonos: (011) 6075-7100, Interno 5287/5306, o vía correo electrónico: [gtozzola@hcdn.gob.ar](mailto:gtozzola@hcdn.gob.ar) / [dtintorelli@hcdn.gob.ar](mailto:dtintorelli@hcdn.gob.ar). Al finalizar la misma los interesados recibirán una "CONSTANCIA DE VISITA" que será completada y firmada por autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación.

Se considerará que, en su visita al lugar, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran las instalaciones, efectuado averiguaciones, solicitado aclaraciones necesarias y que por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del objeto de la contratación, de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente licitación.

La "Constancia de Visita" deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

**La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.**

**Artículo 8º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO**

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.**

**Artículo 9º. GARANTÍAS**

*Mario Alberto Alvarez*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

R.P. Nº: 0510/21

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

**a) Garantía de mantenimiento de oferta**

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

**b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato**

No se exigirá al cocontratante la garantía de cumplimiento del contrato; en su lugar se retendrá la garantía de mantenimiento de oferta hasta el efectivo cumplimiento de la totalidad de la Orden de Compra Abierta, o hasta que se encuentre vencido el período de vigencia de la misma, lo que ocurra primero.

**c) Contragarantía**

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

**Consideraciones generales**

- Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.

- En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$ 132.000). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

- Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

**Devolución de las garantías / renuncia tácita**

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

R.P. N°: 0510721

*Mario Alberto Alvarez*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la H.C.D.N. de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, según corresponda.

**Artículo 10º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS**

**Alcance de las propuestas**

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que consten las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

**Artículo 11º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

**Artículo 12º. FORMA DE COTIZACIÓN**

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en las planillas de cotización anexadas al presente pliego (Anexos IV y V). Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido. Para los casos en que se detectan errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

**Artículo 13º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el **Anexo I – "Datos básicos de los oferentes"** y en el **Anexo II – "Documentación específica de la contratación"**, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

**Artículo 14º. DE LOS OFERENTES**

R.P. Nº: 0510/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



- No podrán contratar con la H.C.D.N. las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución N° 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.
- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley N° 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

**Artículo 15º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:**

El criterio de evaluación y selección de ofertas será: Renglón Único. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes de los oferentes, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – “Datos básicos de los oferentes” y en el Anexo II – “Documentación específica de la contratación”, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

**Artículo 16º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial N° 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

**Artículo 17º. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:**

De conformidad con lo establecido en el punto 20 del pliego de bases y condiciones generales, el adjudicatario estará obligado a garantizar sus trabajos por eventuales vicios y/o defectos ocultos, por el plazo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la Inspección de Obra otorgue la Recepción Total de los Trabajos de cada una de las Solicitudes de Provisión/Trabajos, la que tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado.

R.P. N°: 0510/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

La Recepción Definitiva operará expirado el plazo de la presente garantía, siendo durante la vigencia de la misma el adjudicatario, responsable de la conservación y reparación de los trabajos, salvo los efectos resultantes de su uso indebido.

Asimismo, será de aplicación lo dispuesto por los artículos 1273 a 1277 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**Artículo 18º. DE LOS ADJUDICATARIOS:**

**ALCANCE DEL SERVICIO**

La Adjudicataria deberá efectuar todas las tareas que resulten necesarias para dejar los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso, acorde a las reglas del buen arte.

Corresponderá a la Adjudicataria la provisión de materiales, herramientas, mano de obra, plantel y toda otra provisión o trabajo necesario para la realización de cateos, consolidaciones, preparación de las superficies, limpiezas y trabajos de pintura de todos los elementos constitutivos de las superficies verticales y horizontales, y todo otro elementos sean arquitectónicos o no (bandejas porta cables, cajas, caños, cables, etc.) de las dependencias a pintar necesario para una correcta terminación de las tareas.

El Adjudicatario deberá garantizar la participación de restauradores calificados y un asesor en patrimonio, quien deberá acordar, criterios y técnicas con la Inspección de Obra.

Las normas contenidas en el presente pliego son de aplicación para la totalidad de los trabajos especificados e incluyen los servicios profesionales, flete, materiales, equipos, herramientas, útiles, andamios, silletas y todo elemento necesario para efectuar las tareas detalladas, debiendo contemplar en su oferta económica toda otra tarea necesaria para poder llevar a cabo el presente proyecto, esté o no la misma especificada en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**REGLAMENTOS**

Los trabajos a desarrollarse se regirán por las siguientes disposiciones complementarias además de las especificadas en el presente pliego:

- Edilicias: Código de Edificación y Código de Planeamiento Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Instalaciones contra Incendio: Reglamentos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Superintendencia de Bomberos de Policía Federal Argentina y las Normas IRAM.

**RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO**

Será responsabilidad del Adjudicatario:

- a) Estudiar todos los aspectos y factores que influyan en la ejecución de los trabajos, así como la documentación referida a ellos que integra este Pliego. El Adjudicatario asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y, en consecuencia, no podrá manifestar desconocimiento ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o la naturaleza de la obra ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.
- b) Interpretar correctamente la documentación técnica de la obra, de acuerdo al criterio rector de la Inspección de Obra.
- c) Finalizar la tarea encomendada y aquellas que devengan necesarias en el tiempo establecido a tal efecto.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

d) Informarse sobre toda cuestión inherente a la obra a realizar ante los organismos y dependencias nacionales y municipales competentes, debiendo adquirir la información que requiera y no forme parte del presente.

e) Anular o modificar, si correspondiere, aquellas instalaciones de cualquier tipo que impliquen un riesgo para su personal o los empleados de la H.C.D.N., debiendo efectuar las nuevas conexiones o extensiones necesarias.

f) Ejecutar los trabajos necesarios para garantizar la seguridad, estabilidad y protección de los sectores y personas no afectados a las obras, debiéndose realizar todas las reparaciones y apuntalamientos necesarios.

#### REPRESENTANTE TÉCNICO - ASESORES

El Adjudicatario asignará a la obra **UN (1) representante técnico, y UN (1) Responsable en Seguridad e Higiene y UN (1) Asesor Patrimonial** con experiencia en trabajos similares.

La designación de los mismos estará sujeta a la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

El **Representante Técnico** dirigirá la obra y representará oportunamente al Adjudicatario ante la Inspección de Obra. Deberá estar constantemente presente durante la ejecución de las tareas. Cualquier cambio, imprevisto o modificación que surja durante la ejecución de las diferentes tareas deberán ser consultadas previamente para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, caso contrario se podrá requerir al Adjudicatario que enmiende y realice nuevamente el trabajo.

El representante técnico deberá ser un profesional con título habilitante (arquitecto o ingeniero) y poseer matrícula vigente. El representante técnico deberá estar afectado de forma permanente a las tareas mientras se encuentren en ejecución y hasta la finalización de las mismas.

El **Asesor Patrimonial** deberá contar con una experiencia mínima comprobable de TRES (3) trabajos de objeto similar en edificios de valor patrimonial dentro de los últimos DIEZ (10) años que respaldará al representante técnico. Contará con un título terciario y/o especialización en la materia.

La figura del representante técnico y la del asesor patrimonial podrá ser cubierta por la misma persona, siempre que cumplimente los requisitos requeridos.

En caso de que el Asesor Patrimonial sea otro profesional distinto del Representante Técnico, deberá asistir a la obra al menos DOS (2) veces por semana, y asistir a las reuniones de coordinación de la misma. Para dar comienzo a cada tarea y al finalizarlas, deberán estar presentes el Representante Técnico y el Asesor Patrimonial.

Asimismo, el Adjudicatario pondrá a disposición un **Responsable en Seguridad e Higiene** a lo largo de la ejecución de la obra, quien deberá ser un profesional matriculado. El mismo será quien controlará los planes de trabajo, coordinará la logística de protección de las personas y las áreas afectadas durante las actividades y supervisará las tareas durante TODA su duración.

A fin de cumplimentar el presente punto se deberá adjuntar el Curriculum Vitae del representante técnico, del asesor patrimonial y del responsable de Seguridad e Higiene propuesto donde conste su experiencia y trayectoria, sin perjuicio de tener que presentar junto con su oferta la planilla que como Anexo X –

CALIFICACIÓN TÉCNICA REPRESENTANTES TÉCNICOS Y ASESORES forma parte integrante del presente pliego. De igual forma, el Adjudicatario deberá presentar la aceptación formal del representante técnico, del asesor patrimonial y del responsable en seguridad e higiene propuesto como parte de la documentación de la oferta.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

## TRABAJOS

### Inspección de Obra

La Inspección de Obra estará a cargo de quien designe la HCDN; éste comunicará por nota a la Adjudicataria cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección.

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

Cabe aclarar que la función de la Inspección es de control y verificación del correcto cumplimiento de lo requerido en el presente Pliego, en tiempo y forma por parte del Adjudicatario, y no la realización de la dirección de los trabajos, la cual estará a cargo de la figura del Representante Técnico. Por lo tanto, el Adjudicatario no deberá depositar en el Inspector tareas como confección de planos, manejo de personal, ni ninguna otra función de esta índole.

### Plan de trabajo

El Adjudicatario presentará a la Inspección de Obra un plan de trabajo ante cada Solicitud de Trabajo emitida, en formato gantt, una vez corroborados los días operativos de trabajo en la H.C.D.N. y los procedimientos de Seguridad e Higiene. Dicho plan contendrá los recursos aproximados a utilizar para cada tarea, a los efectos de controlar las dotaciones necesarias para el correcto avance de los trabajos previstos. Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra apruebe el mismo, con las modificaciones y ajustes que estime corresponder. Los relevamientos y plan de trabajo deberán estar acompañados de planos digitalizados en CAD y en soporte papel en correcta concordancia con los sectores de trabajo referidos. Será condición sine qua non la presentación de dichos planos en donde serán demarcados cada uno de los sectores y las tareas a realizar en los mismos como así también la inspección de la totalidad de los espacios a intervenir.

### Aprobación de los trabajos

Al iniciar y finalizar cada trabajo, el Adjudicatario solicitará la presencia de la Inspección de Obra, que verificará el estado de los materiales y el método constructivo y elementos a emplear en las tareas en cuestión. Los trabajos iniciados sin autorización de la Inspección serán pasibles de rehacerse a costo del Adjudicatario. Asimismo, deberá avisar a la Inspección de Obra antes de desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo para que se efectúen las inspecciones correspondientes. Además, durante la marcha de los trabajos, el Adjudicatario facilitará el acceso de la Inspección de Obra tantas veces como le sea requerido. Concluidos los trabajos, deberá solicitar su inspección final y aprobación.

### Libro de comunicaciones

Previo al inicio del servicio, la Adjudicataria proveerá DOS (2) libros de comunicaciones, tamaño oficio por triplicado. En este libro se asentarán todas las novedades que surjan de la ejecución del servicio: observaciones, pedidos de aclaraciones, incumplimientos, etc. La Adjudicataria estará obligada a proveer libros adicionales a medida que los anteriores fueran completados.

El personal designado como representante responsable del servicio deberá firmar diariamente el libro de mención, cuyas anotaciones tendrán carácter de notificación suficiente para la Adjudicataria, obligándose ésta a subsanar, cuando así se requiera y de inmediato, las situaciones denunciadas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. Nº: 0510/21

Las anotaciones serán rubricadas por un funcionario de la H.C.D.N. y por el representante de la Adjudicataria. La negativa de esta última a suscribir el asiento implicará la presunción de veracidad de los hechos contenidos en el mismo, salvo prueba en contrario; en tal caso, el acta será suscripta por DOS (2) funcionarios de la H.C.D.N.

#### Órdenes de servicio y observaciones de la inspección

Todas las órdenes de la Inspección de Obra, y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán cronológicamente consignadas por escrito en el libro descripto en el punto anterior, el cual se guardará en la oficina de la Subdirección de Gestión Administrativa y Legal de la Dirección de Obras y Mantenimiento, sito en el quinto piso del edificio Anexo "D" de la H.C.D.N.

Toda orden de servicio, deberá ser firmada por el Adjudicatario dentro de los TRES (3) días del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de la suspensión de las tareas.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

Aun cuando el Adjudicatario considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el comitente, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de CINCO (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. Cuando el Adjudicatario considere que los trabajos solicitados generan un adicional económico respecto de la oferta original, deberá presentar junto a la respuesta, un presupuesto detallando las razones de la demasía considerada. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo el Adjudicatario no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el Adjudicatario quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

#### Notas de pedido

Todas las reclamaciones y/u observaciones del Adjudicatario serán cronológicamente consignadas por escrito en el libro de Comunicaciones. Para esto el Adjudicatario podrá solicitar el libro a la Subdirección de Gestión Administrativa y Legal quien está obligada a entregarlo en un plazo de 24 horas. Las notas de pedido serán interpuestas dentro de los DOS (2) días de producido el hecho que las motive. El Adjudicatario deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en el plazo de CINCO (5) días a partir de la presentación del reclamo y/u observación formulados.

El Adjudicatario presentará a la Inspección de Obra un parte semanal, en una planilla donde consten los trabajos ejecutados, el personal empleado y las condiciones climáticas o de acuerdo a las instrucciones que se le impartan.

#### Reuniones de coordinación

Entre las obligaciones del Adjudicatario se encuentra la de asistir, a través de su Representante Técnico y Asesor Patrimonial, y eventualmente de los Técnicos Responsables de la Obra y de los distintos subcontratistas, a las reuniones solicitadas y presididas por la Inspección de Obra a efectos de mantener una fluida coordinación, efectuar aclaraciones a las prescripciones contenidas en el pliego y evacuar consultas, como asimismo para facilitar y agilizar todo aspecto de interés común en beneficio del correcto desarrollo de la obra, en miras a la correcta ejecución del "Plan de Trabajo". Para el correcto cumplimiento de esta obligación, el Adjudicatario será el único responsable de comunicar esta disposición a los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

subcontratistas. Los lugares de encuentro serán los que determine oportunamente la Inspección de Obra, que serán notificados fehacientemente.

#### Informe final

Previo a la recepción definitiva de cada solicitud de provisión, y como requisito indispensable para aquella, la Adjudicataria deberá hacer entrega de un informe final original y TRES (3) copias sobre papel blanco, que refleje las tareas realizadas. Asimismo, se deberá acompañar en soporte digital (AutoCAD- Word - Excel - pdf) que almacene toda la información y documentación confeccionada para la realización de los trabajos durante la obra. El Adjudicatario presentará a la Inspección de Obra como informe final de la Solicitud de Trabajo la siguiente documentación:

- Metodología de trabajo, con los informes de los cateos, memoria de técnicas, materiales, herramientas y equipos empleados;
- Planos de Replanteo con mapeos, con las vistas de las diferentes superficies intervenidas, indicando ubicación de cateos, materialidades, patologías encontradas, situaciones excepcionales, planos de detalle, etc.;
- QUINCE (15) fotografías de la obra anteriores al inicio de los trabajos y otras QUINCE (15) al finalizar los trabajos. Los puntos de toma serán determinados por la Inspección de Obra y ésta podrá incrementar la cantidad de fotografías para aquellos lugares que crea convenientes.

La no presentación del Informe Final de cada Solicitud de Trabajo conforme lo prescripto en este punto será causal suficiente para calificar al contrato como "inconcluso", impidiendo la recepción total de los trabajos contenidos en cada una de ellas, y su posterior liquidación final, con la consecuente aplicación de las sanciones y penalidades que corresponda aplicar.

#### INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

En toda la documentación contractual primarán las anotaciones y cantidades expresadas en letras sobre las indicadas en números y éstas sobre las apreciadas en escala.

#### RETIRO DE ESCOMBROS

La Adjudicataria tendrá a su cargo el retiro y disposición final de todo escombros y material de descarte producto de la ejecución de las tareas encomendadas y, a tal efecto, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la acumulación dentro del área intervenida. Los escombros y demás desechos se embolsarán o retirarán del lugar conforme avancen las tareas. El traslado se realizará al finalizar la jornada o según lo establezca la Inspección de Obra, pudiendo contemplarse el retiro de escombros en horas tempranas o días sábado. Se deberá utilizar equipos especiales que admitan el retiro motorizado hasta el nivel de vereda y allí la descarga a volquetes especiales. La Adjudicataria será la única responsable por los daños ocasionados por falta de protecciones o deficiencia de las mismas. Deberá proveer y colocar las defensas, mamparas, protecciones, vallados y cualquier otro elemento de seguridad exigido por la normativa vigente o necesaria para garantizar la seguridad del personal propio, de los empleados de la H.C.D.N., del público que accede y transita por el edificio y de los peatones que lo hacen por la vía pública.

#### HERRAMIENTAS

Las herramientas a utilizar serán de la mejor calidad y se encontrarán en buen estado de uso. No se tolerarán defectos que acusen los trabajos una vez terminados y que la Adjudicataria impute a deficiencias de aquellas. Cada tarea a realizar deberá utilizar las herramientas adecuadas para tal fin y todo otro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

suplemento que deba utilizarse para una buena terminación de la tarea de acuerdo a las reglas del buen arte, como reglas, niveles, cintas, etc.

#### DEPENDENCIAS PARA OBREROS Y MATERIALES

La Adjudicataria utilizará únicamente los espacios que determinará la Inspección de Obra para depósito de materiales, herramientas, local para obreros, servicios sanitarios, entrada de materiales, acceso de operarios y empleados, debiendo aceptar todas las exigencias que se impongan.

#### SANITARIOS PARA EL PERSONAL

El personal del Adjudicatario afectado a la obra deberá utilizar los sanitarios químicos provistos para tal fin, siendo responsabilidad de la empresa el perfecto estado de limpieza y mantenimiento de los mismos. El Adjudicatario deberá contratar los sanitarios químicos necesarios según la cantidad de operarios con servicio de mantenimiento periódico a su costa. Los mismos deberán cumplir con el Decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en el trabajo para la Industria de la Construcción.

#### OBRAS COMPLEMENTARIAS

Quedará a cargo de la Adjudicataria las obras complementarias que sean necesarias de acuerdo a su programación, estilo y sistema de trabajo, para la protección de todas las áreas por donde circule el personal de la HCDN y/o público general para que no se interrumpan servicios, cuando se realizan las tareas de la obra propiamente dicha, fundamentalmente con el ingreso y egreso de materiales en carros rodantes dada las características patrimoniales de los solados y las molduras existentes en circulaciones.

#### AYUDA DE GREMIOS

Queda a cargo de la Adjudicataria, la ayuda de gremio sin excepción de ningún trabajo incluyendo toda obra temporaria que deba realizarse por razones de protección, como así también toda otra obligación legal o convencional.


La Adjudicataria deberá retirar todos los elementos que fueran desmontados, salvo algún elemento que la Inspección de Obras determine y no deberá haber ningún tipo de material, herramientas o personal fuera de los horarios establecidos de trabajo.

#### TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN LA CONFORMIDAD DEL COMITENTE

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados a la Adjudicataria como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados, salvo caso expreso, presupuestado y aprobado, en el libro de comunicaciones. Los trabajos no ejecutados de conformidad con las órdenes de servicio comunicadas a la Adjudicataria, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, la Inspección podrá ordenar su demolición y reconstrucción de acuerdo con lo estipulado en el pliego, estando a cargo de la Adjudicataria los gastos provocados por esta causa.

#### DERECHOS

Correrá por cuenta del Adjudicatario el pago de todos los impuestos, patentes, regalías y derechos que se originen por motivo de la construcción de la obra. En todos los casos El Adjudicatario comunicará al comitente los pagos que efectúe por dichos conceptos, para que éste gestione por su cuenta las excepciones a que legalmente tenga derecho, destinando las recuperaciones obtenidas a la reducción del costo de inversión.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUMINISTRADOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**Artículo 19º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD**

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere. susceptible

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

**Artículo 20º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL**

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**a) Seguridad Social:**

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

**b) Accidentes de trabajo:**

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria

*[Firma]*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo fijado por la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontrare bajo relación de dependencia, éste deberá contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

**c) Contratación de los Seguros:**

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

**RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

**a) Higiene y Seguridad:**

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las "Normas de Higiene y Seguridad a cumplir por Adjudicataria" incorporadas en el Anexo VI del presente pliego y a lo dispuesto por el "Protocolo Complementario para la Actuación para la Prevención de la Transmisión del COVID-19 en el ámbito de la H.C.D.N." obrante en Anexo VII del presente pliego.

Sin perjuicio de lo anteriormente descripto, el adjudicatario deberá presentar un check-list realizado por el profesional de Higiene y Seguridad de la empresa indicando el estado general de todo el conjunto de las herramientas y andamios, además de la documentación acorde a lo que indica la legislación vigente para trabajos en altura. Previamente al inicio de los trabajos será requisito ineludible contar con la aprobación escrita de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N. en lo que refiere al cumplimiento de las normas de seguridad, check-list, métodos de trabajo, etcétera según Anexo VI, que forma parte integrante del presente pliego. El Adjudicatario deberá cumplir con todas las indicaciones de la Inspección de Obra y/o el departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo de esta HCDN.

**b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal**

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

**Artículo 21º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

**Artículo 22º. PENALIDADES Y SANCIONES**

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
EL CAMPO DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, y de aquellas dispuestas en los puntos 21 a 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos.

#### Artículo 23º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

##### Forma de pago

Se prevé la emisión de UNA (1) factura por cada Solicitud de Trabajo certificada oportunamente por la Inspección de Obra, para lo cual será indispensable la entrega del informe final detallado en el Artículo 18 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los pagos de las facturas operarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

**A tener en cuenta:** Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas:

- de manera presencial: en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA.
- de manera informática: por Correo electrónico a [mgoldberg@hcdn.gob.ar](mailto:mgoldberg@hcdn.gob.ar)


##### Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N°: 30-53421333-2.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas de presentación:

- De manera presencial: ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba N° 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4127-4850/4863. Deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento.
- De manera informática: conforme lo establecido por la Resolución General N° 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico: [meda.dgac@hcdn.gov.ar](mailto:meda.dgac@hcdn.gov.ar) para la recepción de facturas del tipo electrónico.

#### Artículo 24º. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Se encuentra contemplada para la presente contratación la redeterminación de precios, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1586/18.

Las verificaciones de las variaciones sufridas por los factores principales que conforman el precio del contrato se realizarán considerando el Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) – NIVEL GENERAL, publicado por el INDEC; la documentación entregada para acreditar las circunstancias aducidas y la planilla “Análisis de precios” presentada por el Adjudicatario junto a su propuesta económica.

**Artículo 25º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA**

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

**Artículo 26º. NORMATIVA APLICABLE**

La presente contratación se regirá por las disposiciones del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por lo establecido en el “Reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Redeterminación de Precios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1586/18, por la D SAD Nº 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

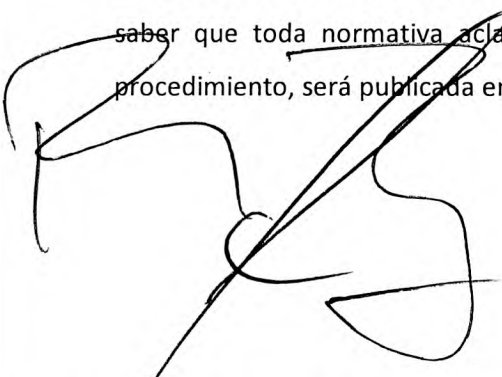
[http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp](http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp)

En razón de la emergencia sanitaria decretada, la presente contratación se regirá, además, por las disposiciones y resoluciones dictadas por esta H. Cámara y por aquellos Protocolos de Prevención COVID-19 que sean de aplicación.

La normativa citada se encuentra disponible en el siguiente link:

<https://www.hcdn.gob.ar/institucional/infGestion/covid19/index.html>

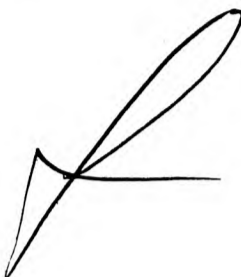
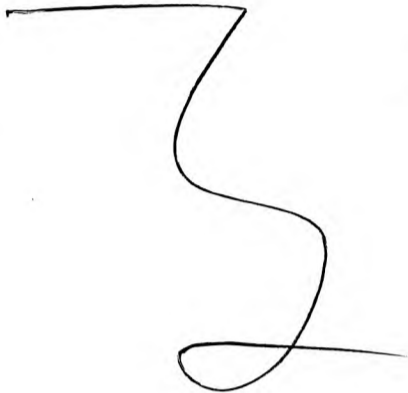

Asimismo, en virtud del dinamismo de las normas dictadas en el actual contexto de pandemia, se hace saber que toda normativa aclaratoria o modificatoria, que tuviese lugar durante la tramitación del procedimiento, será publicada en el citado enlace al sitio web de esta H.C.D.N.



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

# PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(P.E.T.)



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**RENGLÓN ÚNICO – PINTURA EN EL PALACIO LEGISLATIVO Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA H.C.D.N.**

**Generalidades**

El Adjudicatario realizará trabajos integrales de consolidación y pintura, incluyendo la verificación integral, cateos estratigráficos, de composición y ventanas de inspección, consolidación y preparación de superficies, tratamiento de las patologías encontradas, recomposición de geometrías originales de relieves decorativos, pintura interior y exterior en muros, tabiques, cielorrasos, superficies horizontales, columnas, molduras, ornamentos, barandales y todo otro elemento adosado a las superficies a pintar (bandejas porta cables, cajas de pase, cables, etc.) que indique la Inspección de obra y retoques en todo otro lugar donde, por la realización de trabajos, fuera necesario pintar, dentro del Palacio Legislativo y otras dependencias pertenecientes a la H.C.D.N. Los trabajos de pintura incluyen cateos para detectar patologías, materialidades, cantidad de capas y colores de los diferentes sustratos de las superficies a pintar. Asimismo, se incluye el decapado, lijado, espatulado, consolidación, tratamiento de patologías existentes, planchado completo de las superficies y recomposición de las geometrías de los diferentes relieves decorativos (molduras, buñas, dentículos, capiteles, rosarios, florituras, etc.). Del mismo modo, se incluyen los trabajos de recomposición de la estructura de cielorrasos y de molduras y ornamentos faltantes o que deban ser cambiados debido al estado en el que se encuentra. Se exigirá la utilización de herramientas adecuadas y específicas para cada una de las diferentes etapas de preparación de las superficies y mano de obra especializada para cada una de las tareas.

La materialidad y el estado de conservación de cada uno de los soportes determinaran el tipo de procedimientos a llevar a cabo en cada intervención, y el alcance y profundidad de misma, prevaleciendo el principio de mínima intervención y reversibilidad de los procedimientos.

La superficie exacta a ser pintada deberá ser verificada en obra por el Adjudicatario.

Las tareas se ejecutarán con andamios móviles con ruedas de goma. El Adjudicatario protegerá todas las superficies y elementos circundantes durante la realización de los trabajos, mediante placas de fenólico de 15mm y/o film de 200 micrones según corresponda, de manera de evitar cualquier mancha o daño de las superficies, antes o durante las tareas, según las indicaciones del apartado de andamios y protecciones. El Adjudicatario tomará los recaudos necesarios para evitar daños a los muros y cielorrasos con todos sus elementos constitutivos y adosados en los espacios designados para cada solicitud de trabajo (vidrios, carpinterías, sellamientos, ornamentos, artefactos de iluminación, cartelería, etc.) para lo cual empleará todos los elementos de seguridad a su alcance, a saber: ventosas, arneses, protectores acolchados, personal idóneo, etcétera.

Se procederá a la extracción del material de cateo, verificaciones in situ y todo elemento que por estas tareas se hayan desprendido, no debiendo quedar cúmulos de escombros en las inmediaciones de los lugares a intervenir.

Se realizará la limpieza diaria de obra, en particular de rejillas, pases, canalizaciones y bajadas, a fin de evitar posibles obstrucciones accidentales. Todos los circuitos de acarreo hasta los contenedores en la vía pública deberán ser limpiados a diario. El o los contenedores en la vía pública no deberán obstruir medios de salida

R.P. N°: 0510/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DIPUTADOS  
ARGENTINA

vehicular ni peatonal, bocas de tormenta, contenedores de basura, etc. La empresa Adjudicataria será responsable de las estadías y horarios del estacionamiento de los contenedores a utilizar.

El Adjudicatario deberá cumplir con la normativa vigente relativa a la seguridad para esta clase de trabajos. También deberá adoptar las medidas de protección necesarias que, a juicio de la Inspección de Obra, garanticen el normal uso del Edificio o de los sectores adyacentes que se vieran afectados por los trabajos contemplados en el presente pliego y/o aquellos que resulten necesarios para una correcta terminación de los mismos. La Inspección de Obra podrá detener cualquier trabajo si la forma en que se estuviera llevando a cabo implicará peligro para las personas o el edificio, solicitando la inmediata modificación de los procedimientos.

Todo cateo estratigráfico y ventanas testigo existente o realizado al momento de la obra en cualquiera de las superficies a pintar, deben ser correctamente protegidos para que, una vez terminados los trabajos, queden como registros. De ser tapados por las tareas comprendidas en este pliego, estará a cargo del Adjudicatario volver a realizar el cateo estratigráfico y/o ventana testigo en todo lugar donde lo haya cubierto.

Todo elemento afectado por las tareas de cateo, consolidación, preparación de superficies, sellado y cualquier otra tarea necesaria para la correcta realización de los trabajos de pintura, deberá ser reparado en la extensión que corresponda. Toda destrucción o alteración indebida que se produzca como consecuencia de las tareas de cateo para relevar el sustrato será corregida por el Adjudicatario, bajo su exclusivo cargo. Esto no la eximirá de las multas que pudieren corresponder.

Los colores a utilizar serán elegidos por la Inspección de Obra en base a los resultados obtenidos mediante los cateos estratigráficos realizados por el Adjudicatario. La Inspección de Obra será la encargada de determinar los colores a través del Sistema Integral Computarizado de color según la cartilla de la pintura a utilizar, la cual deberá ser marca Alba, Sherwin Williams o de calidad similar o superior, quedando a cargo del Adjudicatario los costes de la preparación de la pintura. El Adjudicatario deberá realizar muestras de color en las diferentes superficies a pintar para aprobación por parte de la Inspección de Obra previo al inicio de los trabajos de pintura.

Antes de comenzar la siguiente tarea de trabajo, el Adjudicatario deberá notificar a la inspección de obra para que apruebe los trabajos realizados y de comienzo a las nuevas tareas.

**El incumplimiento de lo establecido en el presente pliego, y en especial en lo que refiere a la notificación a la Inspección de Obra respecto a la culminación de las tareas realizadas para continuar con la siguiente, será motivo suficiente de rechazo de los trabajos realizados con la consecuente aplicación de las sanciones que resulten procedentes.**

**Materiales.**

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca reconocida en plaza y aceptada por la Inspección de Obra, debiendo ser llevados a obra en sus envases originales y cerrados. En todos los casos deberán responder a las normas IRAM.

*Mario Alberto Alvarez*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
EL CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

El Adjudicatario deberá presentar el listado de materiales con sus dosificaciones a utilizar luego de verificados los cateos de materialidad de cada superficie a intervenir. El mismo será aprobado por la Inspección de Obra previo al inicio de los trabajos de consolidación y pintura.

Se realizarán muestras de los materiales a utilizar a cargo del Adjudicatario. Si la partida de un material falla o es distinto al material que se venía utilizando, de ser necesario retirarlo y volver a ejecutar los trabajos, será a entero costo del Adjudicatario, como así también si no se respeta la correcta preparación de los materiales, con sus dosificaciones, especificaciones, etc.

#### **Características de las pinturas.**

A los efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

- Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
- Nivelación: Las marcas del pincel o rodillo deben desaparecer a poco de aplicadas.
- Poder Cubriente: Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.
- Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.
- Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, éste deberá ser blando y fácil de disipar.

**Asistencia técnica:** El Adjudicatario deberá garantizar el asesoramiento y asistencia técnica para la correcta realización de todas las tareas incluidas en esta contratación, debiendo contar en el momento de su realización con un profesional de primera categoría avalando los trabajos, estando presente el Representante Técnico y el Asesor Patrimonial de la empresa al momento de iniciar y terminar las tareas.

**Control de calidad:** El Adjudicatario deberá cumplir con las exigencias de la Inspección de Obra respecto a la calidad de la terminación.

#### **1 TAREAS PRELIMINARES:**

##### **1.1 REPRESENTANTES TÉCNICOS Y ASESORES.**

El Adjudicatario asignará a la obra **UN (1) representante técnico, y UN (1) Responsable en Seguridad e Higiene y UN (1) Asesor Patrimonial** con experiencia en trabajos similares.

La designación de los mismos estará sujeta a la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

El **Representante Técnico** dirigirá la obra y representará oportunamente al Adjudicatario ante la Inspección de Obra. Deberá estar constantemente presente durante la ejecución de las tareas. Cualquier cambio, imprevisto o modificación que surja durante la ejecución de las diferentes tareas deberán ser consultadas previamente para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, caso contrario se podrá requerir al Adjudicatario que enmiende y realice nuevamente el trabajo.

El representante técnico deberá ser un profesional con título habilitante (arquitecto o ingeniero) y poseer matrícula vigente. El representante técnico deberá estar afectado de forma permanente a las tareas mientras se encuentren en ejecución y hasta la finalización de las mismas.



El **Asesor Patrimonial** deberá contar con una experiencia mínima comprobable de tres (3) trabajos de objeto similar en edificios de valor patrimonial dentro de los últimos diez (10) años que respaldará al representante técnico. Contará con un título terciario y/o especialización en la materia.

La figura del representante técnico y la del asesor patrimonial podrá ser cubierta por la misma persona, siempre que cumplimente los requisitos requeridos.

En caso de que el Asesor Patrimonial sea otro profesional distinto del Representante Técnico, deberá asistir a la obra al menos DOS (2) veces por semana, y asistir a las reuniones de coordinación de la misma. Para dar comienzo a cada tarea y al finalizarlas, deberán estar presentes el Representante Técnico y el Asesor Patrimonial.

Asimismo, el Adjudicatario pondrá a disposición un **Responsable en Seguridad e Higiene** a lo largo de la ejecución de la obra, quien deberá ser un profesional matriculado. El mismo será quien controlará los planes de trabajo, coordinará la logística de protección de las personas y las áreas afectadas durante las actividades y supervisará las tareas durante TODA su duración.

#### 1.2 OBRADOR.

El Adjudicatario deberá acondicionar un área para el personal obrero y los materiales a acopiar donde lo determine la Inspección de Obra. Deberá proveer los depósitos de guardado de enseres y materiales que considere necesarios para el normal y seguro desenvolvimiento de sus tareas dentro de los límites de la obra o en un lugar a determinar dentro del edificio. Podrá ser construido con placas fenólicas de 18mm. No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que puedan permitir su deterioro. Todo daño o sustracción que afecte a dichos materiales será subsanado por el Adjudicatario a su exclusivo costo y dentro de los tiempos necesarios para el cumplimiento de los plazos contractuales acordados.

#### 1.3 SANITARIOS QUÍMICOS.

El Adjudicatario deberá proveer e instalar sanitarios y lavabos químicos para la utilización por parte de su personal mientras dure la obra. Los mismos serán ubicados donde indique la Inspección de Obra. Se deberá proveer una (1) unidad funcional por cada diez (10) operarios ejecutando la obra en simultáneo, considerando el momento de mayor concurrencia. La unidad funcional contendrá un (1) inodoro, un (1) mingitorio y un (1) lavabo. Asimismo, deberá proveer e instalar una batería de dos (2) bachas aptas para lavado de enseres. El núcleo sanitario para el personal deberá ser limpiado diariamente, pudiéndose contar con personal específico a tal fin a cargo del Adjudicatario.

#### 1.4 DOCUMENTACIÓN DE OBRA.

El Adjudicatario tendrá la obligación de realizar los replanteos, relevamientos y la documentación de obra necesaria para ejecutar las tareas requeridas ante cada Solicitud de Trabajo. El Adjudicatario deberá presentar la documentación en el tiempo que estipule la Inspección de Obra para cada Solicitud de Trabajo, teniendo un mínimo de un (1) día y un máximo de siete (7) días corridos. La información entregada será estudiada y aprobada oportunamente por la Inspección de Obra, condición necesaria para dar inicio a los trabajos de consolidación (ítem 3) y pintura (ítem 4), con las modificaciones y ajustes que estime corresponder. La presentación se realizará en formato papel y soporte digital (AutoCAD- Word - Excel - pdf).

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

La **UNIDAD DE MEDIDA** del presente ítem corresponde a UNA (1) unidad de documentación de obra, por Solicitud de Trabajo. Se utilizará la unidad de medida para las certificaciones, siempre y cuando la tarea haya sido realizada satisfactoriamente por el Adjudicatario.

La Documentación de Obra incluye los siguientes componentes:

- **Replanteos:** Confección de vistas de todos los soportes a pintar. En las mismas se indicarán la ubicación de los cateos, patologías existentes, situaciones particulares encontradas, etc. La planimetría deberá incluir detalles de molduras y ornamentos. El replanteo de los metros cuadrados de muros, cielorrasos, columnas, barandales, molduras, relieves decorativos, barandas, bandejas porta cables y toda otra superficie a pintar se realizará de forma previa al inicio de los trabajos de consolidación (ítem 3) y pintura (ítem 4). Asimismo, el Adjudicatario se obliga a la realización permanente por cada sector de pintura, de los replanteos, cateos y verificaciones relativas a todos los muros, superficies horizontales, cornisas, barandales, columnas y todo lo que la Inspección de Obra considere.

El Adjudicatario deberá chequear la existencia de elementos no arquitectónicos adosados a las superficies a pintar como así también la existencia de situaciones atípicas (cajas de pase, cable canales, bandejas porta cables, cañerías, etc.) a fin de considerarlo dentro de las tareas. Estas situaciones deberán ser informadas a la inspección de Obra para evaluar su resolución y la posible coordinación con otras áreas. El replanteo deberá incluir, según corresponda ante cada Solicitud de Trabajo y sus requerimientos, la siguiente documentación:

- Planta de cielorraso;
- Vistas;
- Detalles de sector, anclaje, etc.;
- Mapeo de patologías;
- Mapeo de cateos;
- Mapeo de situaciones atípicas y/o eventuales.

- **Informes de cateos y verificaciones "in situ":** El Adjudicatario deberá realizar, a su entero costo, los análisis bioquímicos correspondientes, de las eflorescencias, agentes biológicos y otras patologías encontradas, y presentar los informes de los diferentes tipos de superficies y elementos a pintar, describiendo el estado de los mismos e informando si hubiere patologías y/o elementos ocultos dentro de los mismos. Los informes deberán estar certificados con la firma del Asesor Patrimonial y, de haberse realizado análisis de laboratorio, por el personal competente que haya realizado dicho análisis.

- **Metodología de Trabajo:** El Adjudicatario deberá presentar una metodología de trabajo en base a los mapeos y los resultados de los diferentes cateos y descubrimiento de situaciones atípicas o eventuales durante la realización de las tareas, para su aprobación por la Inspección de Obra. Él mismo describirá las existencias, las tareas a realizar y su método de ejecución, como así también los materiales y las herramientas a utilizar. Estará a cargo del Adjudicatario la entrega de cualquier informe y/o metodología de trabajo que solicite la Inspección de Obra ante el descubrimiento de situaciones eventuales en las distintas etapas de cateo y pintura de las superficies. Los informes deberán estar certificados con la firma del Asesor Patrimonial. La Metodología de trabajo incluirá:

- Protocolo para el tratamiento de patologías encontradas;
- Listado de materiales a utilizar, sus dosificaciones y formas de preparación;

R.P. Nº: 0510/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- **Plan de Trabajo:** El Adjudicatario presentará a la Inspección de Obra un plan de trabajo por cada Solicitud de Trabajo en formato gantt, una vez corroborados los días operativos de trabajo en la H.C.D.N. y los procedimientos de Seguridad e Higiene. Dicho plan contendrá los recursos aproximados a utilizar para cada tarea, a los efectos de controlar las dotaciones necesarias para el correcto avance de los trabajos previstos.

## 2 CATEOS

El presente ítem incluye la mano de obra especializada, los materiales y herramientas acordes para la realización de ventanas de inspección y cateos estratigráficos sobre muros, cielorrasos, bajorrelieves, molduras, relieves decorativos, columnas, barandales y todo otro elemento a pintar para revelar el sustrato y su composición, el estado de conservación, el origen de las patologías a ser resueltas previo al inicio de los trabajos de pintura y la estabilidad estructural y de fijación de los diferentes elementos. En base a su análisis y diagnóstico se definirán los diferentes materiales y herramientas a utilizar, las tareas y sus procedimientos, informándolo a la Inspección de Obra en la metodología de trabajo para aprobación previa al inicio de cada trabajo.

Asimismo, se deberá verificar in situ el estado de conservación de los materiales constitutivos de las columnas, barandales, parapetos de galerías, ornamentos, muros, cielorrasos, relieves decorativos, molduras, dinteles, elementos no arquitectónicos adosados a las diferentes superficies a pintar, etcétera. Se deberá revisar el estado integral de conservación de todos los elementos constitutivos (cornisas, ornamentos, molduras, etc.) evaluando su estabilidad estructural y estado general, para la posterior realización de tareas de consolidación y reparaciones necesarias, incluyendo el retiro y neutralización de ataques bióticos y otras posibles patologías, reconstitución de piezas, etc.

Quedará bajo la exclusiva responsabilidad del Adjudicatario la reparación de los daños ocasionados por los cateos en sectores o elementos del propio edificio, sean estos exteriores o interiores. Si al inicio de los cateos y revisiones, el Adjudicatario advirtiera que alguna parte del edificio se encuentra en condiciones deficientes, lo informará de forma urgente a la Inspección de Obra, la que relevará el sector, disponiendo las medidas que correspondan. Cuando exista riesgo de fallas estructurales, la Inspección de Obra solicitará los apuntalamientos que considere necesarios, los cuales deberán ser efectuados por el Adjudicatario a su entero coste.

Una vez determinada la cantidad de capas existentes y realizada la verificación integral del estado de los sustratos a intervenir, la Inspección de Obra definirá la capa soporte sobre la cual se realizarán los trabajos de consolidación y pintura.

Cada soporte (superficie a pintar) puede incluir varios cateos, ya sean estratigráficos y/o ventanas de inspección. La ubicación de los mismos deberá quedar registrada en el plano de mapeo de cateos presentados en el ítem 1.4 – Documentación de Obra. El Adjudicatario deberá extraer muestras para analizar en laboratorio las patologías orgánicas o inorgánicas (eflorescencias, costras, hongos, capas pictóricas, morteros, machas, etc.) encontradas en los diferentes soportes y la composición de materiales de dicho soporte para definir el procedimiento, materiales y herramientas a utilizar, debiendo presentar ante la Inspección de Obra los resultados de los mismos. Todos los informes con los análisis y resultados de los cateos deberán estar firmados por el Representante Patrimonial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Queda terminantemente prohibido tapar, destruir, sacar, rellenar cateos, ventanas testigo, estratigrafías, búsquedas de color, etc. sin autorización explícita de la Inspección de Obra.

La Inspección de Obra indicará según los resultados arrojados de los cateos, la cantidad de capas a decapar de la superficie, sobre la cual se realizarán los trabajos de consolidación y/o pintura. Se considera que las diferentes superficies a tratar poseen de 5 a 20 capas.

#### Protección de cateos y ventanas.

Todos los cateos incluyen la protección de los mismos. El Adjudicatario deberá proveer los materiales y mano de obra para la correcta protección de los diferentes cateos estratigráficos y ventanas testigo realizados en los diferentes soportes a pintar. Se los protegerán con una (1) mano de consolidante acrílico de la marca Primal, Acronal o calidad similar o superior. Una vez seco, se colocará una placa de acrílico incoloro de CUATRO (4) milímetros de espesor. Su dimensión total será aquella que cubra en su totalidad el cateo, sobresaliendo CINCO milímetros (5mm) de cada lado y adicionándole lo que ocupe el rótulo. La protección será sujeta a la superficie mediante cinta bifaz. El rótulo y las referencias deberán quedar grabados permanentemente.

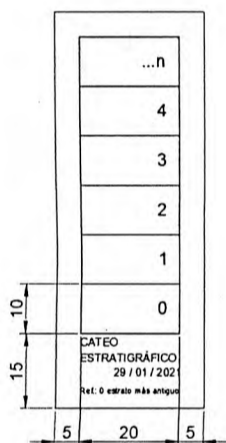


Imagen a modo ilustrativa protección cateo estratigráfico

La **UNIDAD DE MEDIDA** del presente ítem corresponde a UNA (1) unidad de cateo concretada y con su informe correspondiente. Las búsquedas de color no se computan como ventanas de inspección. Se considera válido un cateo cuando cumple con la obtención de la información para la cual fue realizado y protegido correctamente. Se utilizará la unidad de medida para las certificaciones, siempre y cuando la tarea haya sido acordada con la Inspección de obra y realizada por el Adjudicatario.

#### 2.1 VENTANA DE INSPECCIÓN

Comprende la realización de ventanas de inspección en las diferentes superficies a intervenir en pos de la búsqueda de patologías, composición de materiales, capas y situaciones particulares como pinturas murales, estarcidos, etc. Esto incluye, dejar testigos que deberán ser protegidos. Los mismos serán realizados donde indique oportunamente la Inspección de Obra. Las ventanas de inspección incluyen el decapado a origen del soporte, analizando cada una de las capas del mismo. Las ventanas de inspección tendrán una dimensión mínima de tres por tres (3x3) centímetros, pudiendo requerirse que se amplíe el campo de ser necesario.

Será responsabilidad del Adjudicatario la extracción de muestras de material orgánico o inorgánico (eflorescencias, sustrato, hongos, etc.) con herramientas adecuadas y mano de obra especializada, para determinar su composición y el procedimiento a seguir para su tratamiento.

*Jose Alvarez*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Cuando se encuentre pintura mural o estarcido, se dejará la ventana testigo de las dimensiones que indique la Inspección de Obra, de manera tal que pueda apreciarse el patrón decorativo quedando protegida con un polímero vinílico. Se realizará una estratigrafía al lado para determinar a qué número de capa corresponde, con su correspondiente rótulo y protección. Sin perjuicio de ello, de continuar con los trabajos de pintura del espacio, el soporte será pintado con una única mano de pintura látex al agua.

## 2.2 CATEO ESTRATIGRAFICO

Comprende la realización por parte del Adjudicatario con herramientas y mano de obra especializada de cateos estratigráficos para detectar y registrar la cantidad de estratos de pintura y materiales superpuestos desde el origen en los distintos soportes (muros, cielorrasos, molduras, etc.) y su correspondiente protección. Los mismos deberán ser realizados donde indique oportunamente (muro, cielorraso, moldura, etc.) la Inspección de Obra y deberán quedar como testigos protegidos al finalizar. De tapar algún cateo, será obligación y a costas del Adjudicatario, volver a realizar el mismo y dejarlo a la vista protegido. Las estratigrafías deberán ser rotuladas con la numeración de capas y fecha. Cada recuadro de capa poseerá una dimensión de dos (2) centímetros de ancho por un centímetro de alto (2x1cm). Sobre los muros, los mismos se ubicarán a metro ochenta (1.8m) del nivel de piso terminado. Se deberá numerar cada una de las capas, desde el soporte, siendo la misma, la capa número cero (0), hasta la capa actual. La rotulación se realizará sobre la protección de la misma.

## 3 CONSOLIDACIÓN

El presente apartado incluye las herramientas, materiales y mano de obra especializada para la consolidación, reconstrucción y reintegración volumétrica de los cielorrasos y muros con todos sus elementos constitutivos (molduras, elementos decorativos, etc.). Dependiendo del grado de intervención requerida, según el estado de conservación del sustrato base, se consolidarán las superficies o se las preparará para recibir los trabajos de pintura. La consolidación es el tratamiento de restauración, cuyo objetivo es devolver la cohesión o consistencia a un material. Esta pudo haberse perdido por diferentes causas y se manifiesta por su estado pulverulento. Consiste en la aplicación de productos adhesivos por impregnación, pulverización, goteo, inmersión, inyección o utilizando una cámara de vacío.

Para dar inicio a los trabajos de consolidación, el Adjudicatario deberá presentar para aprobación por la Inspección de Obra, la metodología de trabajo (ver ítem 1.4) con la descripción del estado de conservación de la superficie a pintar, los resultados de los cateos y su consecuente procedimiento y materiales a utilizar para la intervención. El Representante técnico y el Asesor Patrimonial deben encontrarse presentes en el lugar para dar inicio a los mismos. Sin perjuicio de ello, se deberá solicitar la presencia de la Inspección de Obra.

Estará a cargo del Adjudicatario consolidar toda pieza arquitectónica o no, o elemento decorativo que se encuentre en malas condiciones o se vea afectado por los trabajos de cateo, golpeteo, lijado, decapado, limpieza y deban ser reconstituidos. Además, deberá remover el material flojo o colapsado que requiera de reposición, reparando con revoques y materiales compatibles con la base existente. Asimismo, donde se hayan desprendido revoques obsoletos se deberá lijar, decapar, espatular y golpetear con martillo todo material cercano que pueda encontrarse flojo, debiendo quedar las superficies, una vez consolidadas y preparadas, perfectamente niveladas y planchadas.

R.P. N°: 0510/21

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Previo al inicio de cada tarea de consolidación el Adjudicatario deberá presentar un informe a la Inspección de Obra explicando cómo se procederá a la reconstitución, el tipo de material a utilizar (el cual deberá ser compatible con el sustrato revelado y el grado de reconstrucción requerida) y el tipo de fijación de requerirse. El Representante Técnico y el Asesor Patrimonial acordarán a su vez, criterios y técnicas con la Inspección de Obra, y será esta última la que tenga la decisión final.

El Adjudicatario deberá presentar a la Inspección de Obra una prueba de reintegración de partes, o piezas faltantes o deterioradas (molduras, relieves decorativos, etc.), para ser aprobada antes de proceder en forma generalizada con esta tarea.

La **UNIDAD DE MEDIDA** del presente ítem corresponde a UN METRO CUADRADO (1 m<sup>2</sup>) de superficie consolidada. Se utilizará la unidad de medida para las certificaciones, siempre y cuando la tarea haya sido acordada con la Inspección de obra y realizada por el Adjudicatario.

### **3.1 CONSOLIDACIÓN DE CIELORRASOS**

El presente ítem incluye en su unidad de medida todos los materiales, herramientas, mano de obra especializada, y toda otra tarea necesaria que no esté especificada en el presente pliego, para realizar los trabajos de consolidación de los cielorrasos y todos sus elementos constitutivos (molduras, relieves decorativos, rosetones, estructura, etc.). La consolidación de los cielorrasos incluye el decapado de más de cuatro (4) capas de sustrato hasta llegar a sustrato firme y en buenas condiciones, el tratamiento de patologías (orgánicas e inorgánicas), el desarme de superficies y su reconstrucción desde la estructura si esta se encontrase afectada.

A continuación, se detallan algunas opciones de consolidaciones a modo de referencia. Estará a cargo del Adjudicatario describir en el informe para aprobación cuál es la metodología a utilizar y sus materiales, sea ésta una de las aquí planteadas o alguna nueva propuesta. El Representante Técnico y el Asesor Patrimonial acordarán a su vez, criterios y técnicas con la Inspección de Obra, y será esta última la que tenga la decisión final.

- Consolidación estructural del cielorraso

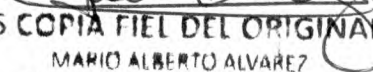
1-Una vez realizada la limpieza, lijado y decapado, el Adjudicatario realizará la consolidación de los tramos de estructura del cielorraso (listón yesero o placa de roca yeso) que estuvieran muy deterioradas.

2-La misma se realizará reemplazando por tramos los materiales que hubieren perdido su capacidad de soporte. El reemplazo se realizará con piezas de las mismas características, material y especie que la que reemplazarán. La fijación será la misma que la pieza o tramo a reemplazar.

### **3.2 CONSOLIDACIÓN DE MUROS**

El presente ítem incluye en su unidad de medida todos los materiales, herramientas, mano de obra especializada, y toda otra tarea necesaria que no esté especificada en el presente pliego, para realizar los trabajos de consolidación de los muros y todos sus elementos constitutivos (molduras, relieves decorativos, etc.). La consolidación de los muros incluye el decapado de más de cuatro (4) capas hasta llegar a sustrato firme y en buenas condiciones, el tratamiento de patologías (orgánicas e inorgánicas), cierre de huecos y pases que deban ser cerrados, y su reintegración volumétrica con materiales compatibles a los originales, en base a los informes de los cateos y previa aprobación de la Inspección de obra.

R.P. Nº: 0510/21

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVÁREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

A continuación, se detallan algunas opciones de consolidaciones a modo de referencia. Estará a cargo del Adjudicatario describir en el informe para aprobación por la Inspección de obra cuál es la metodología a utilizar, los procedimientos, herramientas y materiales con sus dosificaciones, sea esta una de las aquí planteadas o alguna nueva propuesta. El Representante Técnico y el Asesor Patrimonial acordarán a su vez, criterios y técnicas con la Inspección de Obra, y será esta última la que tenga la decisión final.

- Consolidación sustrato con exposición de ladrillo y faltante de material en juntas

1-Se procede a la toma de juntas con mortero grueso, hidratación con agua de cal y una carga nueva de morteros, respetando las distintas fases de mortero grueso, fino y enlucido.

2- Se puede agregar una lechada de cemento gris únicamente como puente de adherencia.

- Fisuras

1-Inyección de solución hidroalcohólica al 50%, agua de cal y alcohol polivinílico diluido al 10%, 20% y 30%.

El tamaño de las jeringas dependerá de la cantidad a suministrar.

- Grietas

1-consolidar con morteros a la cal. De ser necesario, se colocarán trabas en forma de costuras realizadas con hierros roscados de 6mm u 8mm.

2-La integración volumétrica se realiza con mortero a la cal.

Se detallan algunos morteros de reposición a modo de referencia.

- Mortero grueso

2 partes de arena de granulometría fina

2 partes de cal hidráulica

1 parte de polvo de ladrillo de granulometría media + agua de cal con aditivo

- Mortero fino a la cal

2 partes de arena de granulometría fina

2 partes de cal aérea

1 parte de polvo de ladrillo de granulometría media + agua de cal con aditivo

- Enlucido

2 partes de marmolina impalpable

1 parte de cal aérea + agua de cal con aditivo.

### Consolidaciones varias. Ejemplos

A continuación, se detallan algunas opciones de consolidación a modo de referencia, las cuales pueden encontrarse tanto para el ítem 3.1 como 3.2, pudiendo proponer el Adjudicatario otras que estime corresponder. A continuación, se detallan algunas opciones de consolidaciones a modo de referencia, pudiendo proponer el Adjudicatario otras que estime corresponder.

- Premoldeados y guardas decorativas

1-En el caso que los elementos decorativos, premoldeados de yeso o cementicio, o guardas decorativas que se encuentren flojos o en situación de desprenderse, se consolidarán con materiales iguales y/o compatibles a los originales.

R.P. N°: 0510/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

2-En el caso que se encuentren faltantes, el Adjudicatario realizará una réplica con material de características similares al existente. El Adjudicatario realizará un molde in situ de caucho o silicona para las reproducciones, el que se tomará de un premoldeado o tramo de guarda existente, equivalente al que se necesita reponer y que servirá para realizar la réplica. En caso de realizar molduras del tipo lineal estas se ejecutarán con terraja o carro de arrastre confeccionado en metal o en madera. En caso de ser en madera este constará de una chapa adosada en el lateral en el cual corre la dirección de la terraja para evitar variaciones y deformaciones por el desgaste de la madera, y garantizar un buen corte. Este carro de arrastre o terraja correrá sobre guías maestras que serán preferentemente reglas metálicas de sección variable, según las necesidades del sector, y correrán siempre en un sentido para evitar rebabas, micro fisuras y desprendimientos. Para garantizar que el perfil de la moldura se traspase correctamente y de forma precisa al carro de arrastre, se tomara un negativo de yeso, reforzado con malla de fibra de vidrio o plástica sobre la moldura a replicar, previendo de proteger el sustrato y aplicando un agente desmoldaste para facilitar su extracción. El Adjudicatario deberá entregar a la Inspección de Obra UNA (1) unidad de cada molde o terraja que se haya confeccionado para la producción de los mismos.

Sin perjuicio de lo antedicho, será responsabilidad del Adjudicatario, entregar a la Inspección de Obra una ficha con los replanteos y planimetría de cada una de las molduras, ornamentos y relieves decorativos relevados, como así también de sus especificaciones constitutivas, materiales, formas de anclajes, etc.

- Elementos estructurales recubiertos

Para los hierros que se encuentren expuestos o se expongan por las acciones mismas de los cateos, decapados, etc. el procedimiento será el siguiente:

1-Cepillado de los perfiles que han perdido el recubrimiento de sus revestimientos. Verificación de su estado.

2-Pasivación con fosfatizante tipo SANAFER o similar, de igual calidad o superior y dos (2) manos de protección de los hierros expuestos con Sikatop-Armatec o similar, de igual calidad o superior. Dicho recubrimiento cumple además la función de puente de adherencia.

3- Recubrimiento con mortero de cal y arena. Se puede utilizar agregado de Sikalatec o similar, de igual calidad o superior, en dilución 30%. Cuando el recubrimiento supere los 2 cm de espesor, se colocará malla de fibra de vidrio naranja.

#### 4 PINTURA

Este ítem comprende los trabajos integrales de preparación de superficies y pintura interior y exterior de todos los elementos constitutivos de los muros, cielorrasos, columnas, barandales, cornisas, relieves decorativos, molduras y todo elemento, sea este arquitectónico o no, que esté adosado a los mismos (cajas de pase, bandejas porta cables, etc.) y deba ser pintado para una correcta terminación de los trabajos. Se procederá a pintar las superficies y elementos una vez se encuentren terminados los trabajos de cateos, consolidación y preparación de las superficies, y los mismos se encuentren limpios y completamente secos. Las tareas se realizarán de acuerdo a las reglas del buen arte.

El Adjudicatario deberá realizar una revisión integral junto con la Inspección de Obra para verificar el estado de conservación de las superficies y aprobar las tareas previas (ver ítem 2: Cateos e ítem 3: Consolidación) antes de comenzar con los trabajos de preparación de superficies y pintura.

R.P. N°: 0510/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Cada elemento constitutivo de las superficies verticales y horizontales: muros, cielorrasos, columnas, barandales, cornisas o adosados a los mismos (columnas estriadas, molduras, bajo relieves, relieves decorativos, etc.) podrá requerir un color diferente, el cual será definido por la Inspección de Obra, en base a los resultados arrojados por las búsquedas de color y los cateos estratigráficos. Sin perjuicio de ello, el Adjudicatario se obliga a la realización de búsquedas de color en todas las superficies a pintar. Las mismas implican el decapado de una superficie de 1cm x 1cm hasta la capa que indique la Inspección de Obra. Las búsquedas de color no computan como ventanas de inspección y/o cateo. Los colores a utilizar serán elegidos por la Inspección de Obra a través del Sistema Integral Computarizado de color según cartilla de la pintura a utilizar, la cual deberá ser marca Alba, Sherwin Williams o de calidad similar o superior. El Adjudicatario deberá realizar muestras para su aprobación por parte de la Inspección de Obra.

Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos que todas las superficies pintadas posean un acabado sin huellas de pinceladas y/o rodillos.

Las generalidades aquí descriptas aplican y se consideran incluidas en los trabajos de pintura interior y exterior. El Adjudicatario deberá tener en cuenta para cotizar cada ítem de pintura los conceptos aquí enunciados los cuales se consideran incluidos en el precio por unidad de medida ofertado (andamios, silletas, protecciones, cerco de obra, preparación, etc.). No se aceptarán reclamos por reconocimientos de adicionales por tareas que y/o herramientas que fueran necesarias para la correcta ejecución y finalización de los trabajos.

La **UNIDAD DE MEDIDA** del presente ítem corresponde a UN METRO CUADRADO (1 m<sup>2</sup>) de superficie pintada. Se utilizará la unidad de medida para las certificaciones, siempre y cuando la tarea haya sido acordada con la Inspección de Obra y realizada de manera satisfactoria por el Adjudicatario.

**Preparación de superficies:** La preparación tendrá por objeto restablecer la continuidad y cohesión del enlucido mediante la reparación y sellado de fisuras, reparación de partes desprendidas y molduras caídas, eliminación de material en malas condiciones, liberación del conjunto en sectores que han sufrido una reparación incorrecta y retiro de sucesivas capas de pintura que acusen obsolescencia del material o se hallen en proceso de desprendimiento. Las superficies deberán quedar perfectamente planchadas, sin rebarbas, desniveles, salientes, hundimientos, revoques antiguos obsoletos y desprendidos, y cualquier otra imperfección. Dependiendo del grado de intervención requerida según el estado de conservación del sustrato base, se consolidarán las superficies o se las preparará para recibir los trabajos de pintura. El Representante Técnico y el Asesor Patrimonial acordarán a su vez, criterios y técnicas con la Inspección de Obra, y será esta última la que tenga la decisión final.

El Adjudicatario deberá recuperar los perfiles originales de todos los relieves decorativos (molduras, ornamentos, buñas, rosarios, florituras, geometrías originales, etc.) decapando los mismos hasta el estrato original, utilizando las herramientas adecuadas para cada elemento y mano de obra especializada para tal fin. Estará a cargo del Adjudicatario el decapado de un mínimo de cuatro (4) capas de pintura, revoques, arreglos previos, etc. en las diferentes superficies a pintar (muros, cielorrasos, umbrales, dinteles, etc.). Sin perjuicio de esto, de ser necesario, por desgastes y/o patologías existentes que no permitan dejar las superficies en dichas condiciones, se deberá realizar un decapado mayor, llegando al nivel necesario para dejar la superficie en condiciones, debiendo informar estas situaciones previamente a la Inspección de Obras, siempre y cuando no se dañe o atraviese el revestimiento original de las superficies a pintar. En caso

R.P. Nº: 0510/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DIPUTADOS  
ARGENTINA

de tratarse de elementos metálicos como barandales, columnas, relieves decorativos, ornamentos, bandejas porta cables, etc. se los decapará a fondo, debiendo en primera instancia fosfatizarlos, corregir cualquier imperfección y/o patología que posean y luego aplicarle dos (2) manos de antióxido, previo a las tareas de pintura.

Luego del decapado se prepararán las distintas superficies con material compatible con el sustrato revelado por los cateos. El Adjudicatario deberá informar de manera fehaciente a la Inspección de Obra cómo procederá a preparar las distintas superficies decapadas, describiendo los materiales y las técnicas a utilizar en un informe para aprobación previo al inicio de las mismas.

Toda reposición para lograr la nivelación y planchado de superficies y relieves deberá realizarse con los materiales correspondientes de acuerdo a la dimensión de la reposición. No se permitirá un enlucido de espesor mayor a los DOS (2) milímetros. El enduido solo puede ser utilizado luego de aplicada la primera capa de pintura.

A continuación se detallan algunas opciones de procedimientos a modo de referencia. Estará a cargo del Adjudicatario describir en la metodología de trabajo (apartado del ítem 1.4) los procedimientos, materiales y sus dosificaciones a utilizar para aprobación de la Inspección de Obra, sea ésta una de las aquí planteadas o alguna nueva propuesta.

- Remoción de superficies sueltas o desprendidas, tanto de pintura como de revoques deteriorados.
- En caso de existir humedades, se aplica el tratamiento correspondiente al origen de las mismas; una vez hecha la detección se deja secar el muro.
- En caso de existir eflorescencias salinas, se deberá proceder al tratamiento de las mismas con compresas de agua bidestilada o desmineralizada.
- Tratamiento superficial de hongos y verdines, empleando cloruro de benzalconio al 7% mínimo 3 (tres) veces.
- Reposición de faltante de revoques de estucos o enlucidos según necesidad y composición del revoque, quedando la superficie completamente nivelada.
- En caso de existir fisuras, se limpiará la zona para luego rellenar la grieta, exigiéndose el uso de algún promotor de adherencia a fin de lograr una perfecta cohesión del material nuevo con el existente.
- Lijado completo de superficies para homogeneizar acabados.
- Refinado de las superficies de los ornamentos, relieves decorativos y molduras para destacar el perfil perdido, utilizando removedores alcalinos en gel con ayuda de estecas y virutas metálicas. Todas las molduras, ornamentos y relieves decorativos, deberán ser decapados a fondo hasta el sustrato original.
- Aplicación de una mano de sellador-fijador al agua, diluido al 5% (dosificación 3agua:1fijador)
- En caso de encontrarse con pintura mural, estarcido, empapelado, etc. se dejará una ventana testigo con el objeto de establecer un registro para una futura intervención. Se tomará muestras de material con el objeto de ser analizadas por el Laboratorio de Análisis químicos y obtener información acerca de la composición y cantidad de estratos. La Inspección de Obra indicará como se procederá, ya sea deteniendo los trabajos en el sector o aplicando una veladura de pintura de baja adherencia al soporte que sea fácil de remover en un futuro.
- Sellado de Carpinterías: Estará a cargo del Adjudicatario la revisión integral del estado de las juntas del marco que contiene a las carpinterías exteriores, a través de las cuales pueda ingresar el agua de lluvia al

R.P. Nº: 0510/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

interior del edificio. El Adjudicatario deberá verificar el estado del sellado, debiendo retirar el material obsoleto o en mal estado y restituirlo mediante sellador poliuretánico, para evitar filtraciones. Se empleará para ello un sellador poliuretánico mono componente de primera marca y calidad, siguiendo las instrucciones del fabricante. El Adjudicatario deberá realizar una muestra de cómo se ejecutará el sellado para su aprobación por parte de la Inspección de Obra.

Se tendrá en cuenta, que el color del sellador deberá ser compatible con las superficies adyacentes y las mismas deberán estar limpias, secas y firmes. El anclaje del sellador se mejorará mediante la aplicación del primer de adherencia correspondiente al producto elegido. No podrán aplicarse sobre morteros nuevos o relativamente recientes, en la medida en que puedan mantener un nivel alto de alcalinidad. En el caso de encontrarse sellados realizados anteriormente, que se encuentren en mal estado, estos serán retirados por medios mecánicos. Cuando se trate de sellados realizados con mortero de cemento, serán retirados de la junta. Cuando la profundidad de las juntas a llenar sea de más de ocho milímetros (8 mm) se colocarán como respaldo tiras o cordones de espuma de goma, de modo de obtener una profundidad que oscile entre los cinco (5) y ocho (8) milímetros. Se deberá cumplir con la norma de aplicación, que considera la debida adherencia en dos caras, evitando el anclaje en la eventual tercera cara (plano de fondo); ya que se prioriza las condiciones de dilatación del material señalado.

**Andamios, protecciones, cerco de obra y señalética:** Se consideran incluidos en la presente licitación y para todos los trabajos que requieran su uso, los andamios, protecciones y cercos o delimitación de obra que resulten necesarios para realizar las tareas que contempla el presente pliego. Todos los elementos se consideran incluidos y prorrateados por unidad de medida de pintura.

No serán autorizados elementos de construcción informal tales como andamios de madera, carruajes y sistemas manuales de elevación. Por último, para el acarreo en recorridos horizontales se emplearán carretillas con neumáticos o ruedas de goma de PVC.

• **Andamios.**

Se prohíbe el uso de andamios de madera. Solamente se usarán andamios y caballetes metálicos. Para las tareas interiores que deban ejecutarse por encima de los tres (3) metros y hasta un máximo de ocho metros veinte centímetros (8.20m) se utilizarán andamios móviles con ruedas de goma. Se podrán utilizar andamios pasilleros, tradicionales o plataformas dependiendo la superficie a pintar y el lugar. Para trabajos sobre escaleras se utilizarán plataformas fijas.

Para los trabajos exteriores que deban ejecutarse por encima de los tres (3) metros y hasta un máximo de veinticinco (25) metros de altura, se podrán utilizar silletas, plataformas de elevación y/o andamios móviles con ruedas de goma. Se prohíbe el uso de balancines.

En todos los casos el Adjudicatario deberá respetar las indicaciones del departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N. y las indicaciones para trabajos en altura expresadas en el Anexo VII del presente pliego.

• **Protecciones.**

Previo al inicio de cualquier trabajo se protegerán los elementos que puedan ser dañados por el polvo, el agua y materiales a utilizar o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos

R.P. Nº: 0510/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, alambres y otros similares. Si solo se requiriese protecciones contra el polvo y/o agua, será suficiente el empleo de mantas de polietileno. Las protecciones deberán ser herméticas, para que no vuele el polvo ni material. Todas deberán estar correctamente flechadas para el adecuado funcionamiento de la misma. Se deberán proveer protecciones especiales para situaciones particulares como nariz de escalón, lucarnas, rejillas, solias de mármol o madera, etc. En este punto quedan incluidos todos los elementos necesarios para la debida protección del edificio, de las personas y toda protección que indique la Inspección de Obra en el transcurso de la ejecución de los trabajos. Asimismo, deberán proveerse e instalarse estratégicamente elementos de prevención y protección para el público, delimitando y señalizando correctamente el área de trabajo para evitar el ingreso y/o tránsito de personas ajenas a la obra.

Sin perjuicio de la ejecución de las protecciones correspondientes y uso debido de andamios, herramientas, maquinarias, etc., el Adjudicatario será el único responsable por las roturas que pudieran producirse a consecuencia de su intervención.

- Protección de solados: dadas las características del edificio, se requerirá del tendido de goma espuma de polietileno de alta densidad de treinta (30) mm y  $34\text{kg/m}^3$  de densidad promedio con un film de PVC de 200 micrones sobre la espuma coincidente con toda la superficie del solado y de todo elemento que pueda ser afectados por los trabajos encomendados, y toda protección que indique la Inspección de Obra en el transcurso de la ejecución de los trabajos según el elemento y material a proteger (nariz de escalones, solias de mármol/madera, lucarnas, etc.). Los bordes de escaleras, solias, umbrales, etc. serán especialmente protegidos aumentando el grosor del recubrimiento. Donde se utilicen andamios para realizar los trabajos se deberá colocar placas fenólicas de 15mm de espesor sobre la protección general del solado, debiendo sobrepasar como mínimo en UN METRO Y MEDIO (1,5 metros) la pisada del mismo (ancho y largo). Deberán estar sujetas de manera tal que no se muevan o patinen.
- Recorridos horizontales: dadas las características del edificio, se requerirá del tendido de goma espuma de polietileno de alta densidad de treinta (30) mm y  $34\text{kg/m}^3$  de densidad promedio con un film de PVC de 200 micrones sobre la espuma, con un ancho mínimo de metro y medio (1,5 metros) coincidente con el camino a recorrer hasta los exteriores del edificio.
- Caminos: en caso de requerirse la manipulación de elementos pesados, se requerirá el tendido de caminos de placa fenólica de 15 mm de espesor, empalmadas entre sí, con un ancho mínimo de metro y medio (1,5 metros).
- Sectorización de áreas de trabajo: El Adjudicatario deberá sectorizar, proteger y aislar los lugares a pintar y aledaños, de la dispersión de polvo y olores, mediante la colocación de protecciones tipo polietileno de DOSCIENTOS (200) micrones o similar, fijado de manera tal que quede hermético y no dañe elemento o soporte alguno. Se deberá presentar con anticipación el método elegido para protección y sectorización, para ser aprobado por la Inspección de Obra.

• Cerco de obra

La Inspección de Obra y el Adjudicatario convendrán la mejor forma de cercar el área de trabajo, de acuerdo a lo normado por el código local de construcción y procurando efectuar los cierres de forma tal que los materiales acopiados, maquinarias y todo lo correspondiente a la materialización de la obra y los trabajos

R.P. N°: 0510/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ejecutados queden a resguardo. El predio debe quedar totalmente cercado y se deberán dejar los accesos necesarios para el correcto funcionamiento de la obra.

En ningún caso el cerco de obra podrá interrumpir la circulación en medios de evacuación indicados en plano. De la misma manera, durante la realización de los trabajos no se podrá invadir el área de evacuación. Todos los trabajos para los cuales sea necesaria la ocupación de este espacio se realizarán fuera del horario laboral o durante fines de semana.

- **Señalética.**

El Adjudicatario deberá proveer y colocar cartelería que indique la existencia de la obra y las precauciones a tener en cuenta. Asimismo estará a cargo del mismo, cualquier elemento de cartelería necesaria para el señalamiento de recorridos seguros para el personal propio, de la H.C.D.N. y de terceros. La gráfica del mismo será coordinada con la Inspección de Obra, debiendo el Adjudicatario presentar una propuesta de diseño para su aprobación.

### PINTURA INTERIOR

Los trabajos de pintura interior comprenden la preparación de superficies y pintura de todos los elementos constitutivos de los cielorrasos, muros, tabiques, columnas, barandales, relieves decorativos, molduras y todo elemento, sea este arquitectónico o no, que esté adosado a los mismos y deba ser pintado para una correcta terminación de los trabajos en los espacios cubiertos y semicubiertos de cada Solicitud de Trabajo. El Adjudicatario deberá verificar que todas las superficies y elementos a pintar, se encuentren en perfectas condiciones para recibir las capas de pintura. Será obligación del Adjudicatario recuperar las figuras decorativas de las columnas, barandales, molduras, relieves decorativos, buñas, etc. Asimismo, las superficies deberán quedar perfectamente planchadas, no admitiéndose diferencias de niveles debido a desprendimientos en etapas de cateos, verificaciones, consolidaciones, reparaciones previas existentes y la propia preparación del soporte.

#### **4.1 LÁTEX INTERIOR AL AGUA MATE SOBRE CIELORRASOS**

Se considera cielorraso a toda superficie, sea esta horizontal o vertical a partir del perfil inferior de la moldura de transición entra el muro y el cielorraso propiamente dicho. Están incluidas vigas, molduras, relieves decorativos, rosetones, buñas y todo otro elemento, que, estando adosado al mismo, deba ser pintado previa indicación de la Inspección de Obra.

Una vez realizada la limpieza, lijado, decapado, consolidación, restaurada la superficie de sus partes componentes y preparada la superficie, según se detalla en el presente pliego, el Adjudicatario **aplicará 3 (tres) manos como mínimo de pintura látex interior al agua mate para cielorrasos**, color a definir por la Inspección de Obra, dejando transcurrir al menos 12 (doce) horas entre mano y mano. La primera mano de pintura se aplicará con 30% de sellador- fijador y las posteriores puras.

##### **4.1.1 Mano de obra**

Este ítem incluye la mano de obra especializada, herramientas y elementos necesarios, estén especificados o no en este pliego, para la correcta realización de los trabajos de preparación y de pintura sobre cielorrasos. Se utilizará la unidad de medida METRO CUADRADO (m<sup>2</sup>) de mano de obra para la certificación de la Solicitud de Trabajo, siempre y cuando la tarea haya sido acordada con la Inspección de obra y realizada satisfactoriamente por el Adjudicatario.

R.P. N°: 0510/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

#### 4.1.2 Materiales

Este ítem incluye todos los materiales necesarios, estén especificados o no en este pliego, para la correcta realización de los trabajos de preparación y de pintura látex interior al agua mate sobre cielorrasos. Se utilizará la unidad de medida METRO CUADRADO (m<sup>2</sup>) de pintura. Se utilizará la unidad de medida para la certificación de la Solicitud de Trabajo, siempre y cuando la tarea haya sido acordada con la Inspección de obra y realizada satisfactoriamente por el Adjudicatario.

#### 4.2 LÁTEX INTERIOR AL AGUA MATE SOBRE MUROS

Se considera muro a toda superficie, vertical desde el nivel de piso terminado al perfil inferior de la moldura de transición entra el cielorraso y el muro propiamente dicho. Los muros poseen una franja de basamento de aproximadamente un metro (1m) de alto desde el nivel de piso terminado. Dichos basamentos pueden estar constituidos por boiserie de madera, mármol, estucos, etc. Los mismos no se intervendrán y deberán ser protegidos, excepto que por los trabajos realizados en el sector se vean afectados, debiendo ser los mismos arreglados a entero costo del Adjudicatario. Los basamentos deberán ser correctamente protegidos del polvo, morteros, pintura, escombros, etc., como así también de golpes que pudieran recibir. Una vez realizada la limpieza, lijado, decapado, consolidación, restaurada la superficie de sus partes componentes y preparada la superficie, y aprobadas las mismas por la Inspección de Obra, el Adjudicatario aplicará **3 (tres) manos como mínimo**, de pintura látex interior al agua mate color a definir por la Inspección de Obra, dejando transcurrir al menos 12 (doce) horas entre mano y mano. La primera mano de pintura se aplica con 30% de sellador- fijador y las posteriores puras.

##### 4.2.1 Mano de obra

Este ítem incluye la mano de obra especializada, herramientas y elementos necesarios, estén especificados o no en este pliego, para la correcta realización de los trabajos de pintura sobre muros. Se utilizará la unidad de medida METRO CUADRADO (m<sup>2</sup>) de mano de obra para la certificación de la Solicitud de Trabajo, siempre y cuando la tarea haya sido acordada con la Inspección de obra y realizada satisfactoriamente por el Adjudicatario.

##### 4.2.2 Materiales

Este ítem incluye todos los materiales necesarios, estén especificados o no en este pliego, para la correcta realización de los trabajos de preparación y de pintura látex interior al agua mate sobre muros. Se utilizará la unidad de medida METRO CUADRADO (m<sup>2</sup>) de pintura. Se utilizará la unidad de medida para la certificación de la Solicitud de Trabajo, siempre y cuando la tarea haya sido acordada con la Inspección de obra y realizada satisfactoriamente por el Adjudicatario.

#### 4.3 ESMALTE SINTÉTICO INTERIOR AL AGUARRÁS MATE

Los trabajos comprenden la pintura integral de todos los elementos metálicos arquitectónicos o no, constitutivos o adosados (cajas, cañerías vistas, tapas, etc.) a los paramentos (muros, cielorrasos, columnas, barandales, etc.) presentes dentro del área a pintar, según cada solicitud de trabajo. Todas las superficies metálicas a pintar deberán ser decapadas hasta el sustrato original. Será obligación del Adjudicatario recuperar las figuras decorativas de las columnas, barandales, etc.

El Adjudicatario deberá verificar que todas las superficies y elementos a pintar, se encuentren en perfectas condiciones. Queda incluida la integración volumétrica de las piezas con masilla plástica poliéster tipo

R.P. N°: 0510/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Sinteplast o calidad similar o superior. Posteriormente se fosfatizará con fosfatizante tipo SANFER o calidad similar o superior, para luego aplicar una mano de antióxido previo a los trabajos de pintura sintética.

El Adjudicatario deberá solicitar la verificación de la Inspección de Obra una vez terminada la tarea de decapado hasta el sustrato original, para su aprobación antes de comenzar con los trabajos de preparación de la superficie. Una vez terminada la preparación de la superficie deberá solicitar la aprobación por parte de la Inspección de Obra antes de comenzar con los trabajos de pintura.

El Adjudicatario **aplicará 3 (tres) manos como mínimo** de pintura sintética interior al aguarrás mate dejando transcurrir al menos 12 (doce) horas entre mano y mano. La primera mano de sellador-fijador tipo ANDINA o calidad similar o superior se aplicará con una dosificación de tres (3) partes de agua por una (1) parte de sellador- fijador.

#### 4.3.1 Mano de obra

Este ítem incluye la mano de obra especializada, herramientas y elementos necesarios para la correcta realización de los trabajos de preparación de superficie y pintura sobre elementos metálicos (columnas, barandales, elementos decorativos, bandejas, cajas, etc.). Se utilizará la unidad de medida METRO CUADRADO (m2) de mano de obra para la certificación de la Solicitud de Trabajo, siempre y cuando la tarea haya sido acordada con la Inspección de obra y realizada satisfactoriamente por el Adjudicatario.

#### 4.3.2 Materiales

Este ítem incluye todos los materiales necesarios, estén especificados o no en este pliego, para la correcta realización de los trabajos de preparación y de pintura sintética al aguarrás mate. Se utilizará la unidad de medida METRO CUADRADO (m2) de pintura. Se utilizará la unidad de medida para la certificación de la Solicitud de Trabajo, siempre y cuando la tarea haya sido acordada con la Inspección de obra y realizada satisfactoriamente por el Adjudicatario

### PINTURA EXTERIOR

El trabajo de pintura exterior comprende los trabajos de preparación de superficie y pintura de todos los elementos constitutivos de las fachadas del patio; muros, columnas, barandales, paramentos horizontales, cornisas, relieves decorativos, molduras y todo elemento sea este arquitectónico o no que esté adosado a las mismas (cajas de pase, rejillas, cables, etc.) y deba ser pintado para una correcta terminación de los trabajos. Las tareas se realizarán de acuerdo a las reglas del buen arte. Los trabajos de pintura exterior implican trabajos a más de 3 metros de altura y hasta 25 metros de altura. Las tareas se ejecutarán con andamios móviles con ruedas de goma y/o silletas afirmadas de las terrazas superiores, dependiendo el caso. El Adjudicatario deberá cumplir con lo dispuesto en el Anexo VII, del presente pliego respecto a los trabajos en altura.

El Adjudicatario deberá verificar junto con la Inspección de Obra, que todas las superficies y elementos a pintar se encuentren en perfectas condiciones para recibir los trabajos de pintura. Será obligación del Adjudicatario recuperar las figuras decorativas de las columnas, barandales, etc. Asimismo, las superficies deberán quedar perfectamente planchadas, no admitiéndose diferencias de niveles debido a desprendimientos en etapas de cateos, verificaciones, y reparaciones previas existentes. Se procederá a pintar las superficies y elementos una vez que se encuentren limpios y completamente secos.

R.P. N°: 0510/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Los muros y columnas de planta baja poseen una franja de basamento de aproximadamente un metro (1m) de alto desde el nivel de piso terminado. Dicho basamento puede estar constituido por mármol, estucos, etc. Los mismos no se intervendrán y deberán ser protegidos, excepto que por los trabajos realizados en el sector se vean afectados, debiendo ser los mismos arreglados a entero costo del Adjudicatario. Los basamentos deberán ser correctamente protegidos del polvo, morteros, pintura, escombros, etc., como así también de golpes que pudiera recibir.

#### 4.4 LÁTEX EXTERIOR AL AGUA MATE

Los trabajos de pintura látex exterior al agua mate comprenden los trabajos de preparación de superficie y pintura de todos los elementos arquitectónicos o no, constitutivos o adosados (molduras, relieves decorativos, buñas, tapas, etc.) a los paramentos verticales u horizontales (muros, cornisas, etc.) que componen las fachadas del patio que no sean metálicos.

Una vez realizada la limpieza, lijado, preparada la superficie, y aprobadas las mismas por la Inspección de Obra, el Adjudicatario **aplicará 3 (tres) manos como mínimo**, de pintura látex exterior al agua mate color a definir por la Inspección de Obra, dejando transcurrir al menos 12 (doce) horas entre mano y mano. La primera mano de pintura se aplica con 30% de sellador- fijador y las posteriores puras.

##### 4.4.1 Mano de obra

Este ítem incluye la mano de obra especializada, herramientas y elementos necesarios, estén especificados o no en este pliego, para la correcta realización de los trabajos de preparación de superficie y pintura látex exterior al agua mate. Se utilizará la unidad de medida METRO CUADRADO (m<sup>2</sup>) de mano de obra para la certificación de la Solicitud de Trabajo, siempre y cuando la tarea haya sido acordada con la Inspección de obra y realizada satisfactoriamente por el Adjudicatario.

##### 4.4.2 Materiales

Este ítem incluye todos los materiales necesarios, estén especificados o no en este pliego, para la correcta realización de los trabajos de preparación de superficie y pintura látex exterior al agua mate. Se utilizará la unidad de medida METRO CUADRADO (m<sup>2</sup>) de pintura. Se utilizará la unidad de medida para la certificación de la Solicitud de Trabajo, siempre y cuando la tarea haya sido acordada con la Inspección de obra y realizada satisfactoriamente por el Adjudicatario.

#### 4.5 ESMALTE SINTÉTICO EXTERIOR AL AGUARRÁS MATE

Los trabajos de esmalte sintético exterior al aguarrás mate comprenden los trabajos de preparación de superficie y pintura de todos los elementos metálicos arquitectónicos o no, constitutivos o adosados (cajas, cañerías vistas, tapas, rejillas, molduras, relieves decorativos, etc.) a los paramentos verticales u horizontales (muros, columnas, barandales, cornisas, etc.) de las fachadas del patio.

El Adjudicatario **aplicará 3 (tres) manos como mínimo** de pintura sintética exterior al aguarrás mate dejando transcurrir al menos 12 (doce) horas entre mano y mano. La primera mano de sellador-fijador tipo ANDINA o calidad similar o superior se aplicará con una dosificación de tres (3) partes de agua por una (1) parte de sellador- fijador.

##### 4.5.1 Mano de obra

Este ítem incluye la mano de obra especializada, herramientas y elementos necesarios para la correcta realización de los trabajos de preparación de superficie y pintura sintética exterior al aguarrás mate sobre elementos metálicos. Se utilizará la unidad de medida METRO CUADRADO (m<sup>2</sup>) de mano de obra para la

R.P. N°: 0510/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



certificación de la Solicitud de Trabajo, siempre y cuando la tarea haya sido acordada con la Inspección de obra y realizada satisfactoriamente por el Adjudicatario.

#### 4.5.2 Materiales

Este ítem incluye todos los materiales necesarios, estén especificados o no en este pliego, para la correcta realización de los trabajos de preparación de superficie y pintura sintética exterior al aguarrás mate sobre elementos metálicos. Se utilizará la unidad de medida METRO CUADRADO (m2) de pintura. Se utilizará la unidad de medida para la certificación de la Solicitud de Trabajo, siempre y cuando la tarea haya sido acordada con la Inspección de obra y realizada satisfactoriamente por el Adjudicatario

### 5 LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIO

#### 5.1 Limpieza periódica

El Adjudicatario deberá realizar la limpieza periódica de la obra al finalizar la jornada de trabajo, debiendo dejar toda zona afectada por las tareas realizadas limpias de posibles manchas (tierra, escombros, polvillo, yeso, virutas, pintura, etc.). El Adjudicatario deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de las tareas efectuadas sean retirados inmediatamente del área de las obras para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos. Por tal motivo, terminada cada jornada laboral, El Adjudicatario deberá efectuar una limpieza diaria y general, y se obliga a dejar limpias todas las partes de la obra que por motivo de los trabajos hayan sido afectadas. Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el sector de la obra al exterior, ya sea directamente o por medio de mangas. Los residuos deberán retirarse cuidadosamente, por medios manuales o embolsándolos, almacenándolos en los lugares destinados a tal fin. No se permitirá quemar materiales en ningún lugar de la obra. El Adjudicatario deberá mantener limpios y ordenados la zona de la obra como los trayectos que utilice en la entrada y salida de materiales y residuos, teniendo especial recaudo de no dejar manchas de polvillo, yeso, pintura, etc.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el acopio de los materiales a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas. Los materiales cargados en vehículos (carretillas, etc.), deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de los mismos durante el transporte.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo los excedentes y residuos provenientes de la ejecución de las tareas de consolidación y pintura. Asimismo, se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en los solados en general. El material de desecho producto de la limpieza será retirado de la obra por el Adjudicatario a su cargo en forma periódica.

#### 5.2 Limpieza final

Todos los trabajos se realizarán por cuenta del Adjudicatario, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas:

- El Adjudicatario deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura, polvo, siliconas, etc. se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados.
- Se deberán limpiar todas las carpinterías y ventanas que den a la obra.

R.P. N°: 0510/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

d) Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, revestimientos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

e) Deberá procederse al retiro de cada máquina, herramienta u elemento utilizados durante la obra y de los sobrantes de obra y residuos de la limpieza.

f) El Adjudicatario será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.

### 5.3 Ayuda de gremios

Este ítem se refiere al conjunto de servicios, provisiones y/o actos que el Adjudicatario prestará a los subAdjudicatarios que ejecuten el resto de los rubros de la Obra, que completan la ejecución de la misma. Queda a cargo del Adjudicatario, la ayuda de gremio sin excepción de ningún trabajo incluyendo toda obra temporaria que deba realizarse por razones de protección, como así también toda otra obligación legal o convencional.

No deberá haber ningún tipo de material, herramientas o personal fuera de los horarios establecidos de trabajo.

Se enuncia en forma indicativa, sin que el listado sea excluyente, las prestaciones que el Adjudicatario deberá garantizar y que se considera incluido en el presente ítem:

- Provisión, armado y desarmado de andamios;
- Desmonte, traslado, recolocación y reinstalación de mobiliario, artefactos de iluminación, etc.;
- Proporcionar fuerza motriz para herramientas;
- Colaboración en los replanteos a cargo de los Subcontratistas;
- Aportar los medios de transporte para el traslado de materiales y herramientas, y colaborar en la carga y descarga;
- Toda otra tarea necesaria, aunque no esté mencionada, que se origine por las características del proyecto.

### Retiro y traslado de Mobiliario.

La Inspección de Obra indicará al Adjudicatario las áreas a intervenir y éste deberá proveer la mano de obra y ayuda necesarias para realizar el retiro o desplazamiento de todo el mobiliario: artefactos, cartelería e instalaciones que fuese necesario remover para la correcta realización de los trabajos de cateo, consolidación y pintura. Se tendrá especial cuidado para desmontar los artefactos de iluminación. Los elementos retirados serán trasladados al lugar que indique la Inspección de Obra. Aquel elemento que permanezca en el área de trabajo deberá ser correctamente protegido con film de polietileno de 200 micrones, goma espuma de polietileno de alta densidad y/o con placas fenólicas, o lo que indique oportunamente la Inspección de Obra a fin de que el elemento no corra riesgo de deterioro alguno; de lo contrario correrá por cuenta del Adjudicatario la reposición o restauración del mismo dependiendo el caso.

Una vez finalizada la prestación del servicio (cateo, consolidación y pintura), el Adjudicatario trasladará los elementos nuevamente al lugar original o donde le indique la Inspección de Obra, y realizará el conexionado, dejando los artefactos y elementos, listos para su uso.

R.P. Nº: 0510/21

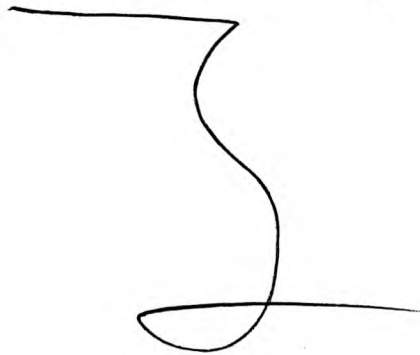
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

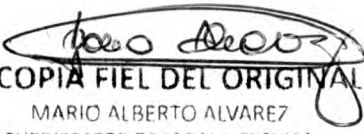
DIPUTADOS  
ARGENTINA

## ANEXO I

# DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE



R.P. N°: 0510/21

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Aquellos oferentes que se encuentren Inscriptos en el **Registro de Proveedores de la HCDN con estado vigente**, se encontrarán exceptuados de la presentación de la documentación que a continuación se detalla. Los oferentes que no revistan tal calidad deberán cumplir con su presentación:

**A tener en cuenta:** Todas las menciones sobre escrituras, actas, poderes y similares deberán ser presentadas en copias legalizadas por escribano público.

**Datos básicos según el tipo de personería**

**a) Personas humanas:**

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**b) Personas jurídicas:**

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**c) Cooperativas, mutuales y otros:**

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

**d) Uniones Transitorias (UT):**

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

**Con la presentación de la oferta:**

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
  - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
  - II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
  - II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
  - II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.
  - II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

R.P. Nº: 0510/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

**En caso de resultar adjudicataria:**

- I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA HCDN:**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación ha lanzado su nuevo Sistema de Proveedores, una plataforma digital a través de la cual se realiza el alta como proveedores de la HCDN.

**BENEFICIOS DE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO:**

- Simplificación de los procesos de contratación;
- Carga de documentación más ágil y dinámica;
- Menor documentación a presentar en ofertas;

Para acceder al sistema y **crear un usuario** deberá ingresar a:

<https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/>

Para acceder al **manual de uso del sistema** deberá ingresar a:

[https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/\\_img/20190415/Guia\\_Proveedores.pdf](https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/_img/20190415/Guia_Proveedores.pdf)

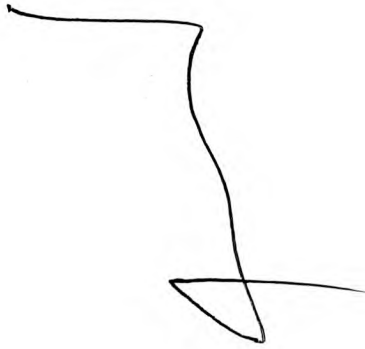
**Importante:** Se aceptarán copias certificadas y legalizadas (de corresponder) digitalmente por escribano público con firma digital con el fin de constatar la identidad de los firmantes y la autenticidad de la documentación a presentar. No será necesario certificar toda aquella documentación que puede constatar online en los sitios web de los organismos emisores mediante códigos QR o accesos directos.


R.P. Nº: 0510/21

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
II CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

# ANEXO II

## DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

R.P. Nº: 0510/21

**Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:**

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.
- Planilla de Computo Mano de Obra y Materiales. (Anexo V)
- Planilla de Resumen de Análisis de Precios. (Anexo V)

**Documentación relativa a la contratación que se trata:**

- Planilla de productos a emplear para la ejecución del servicio/obra que figura en el Anexo VIII.
- Constancia de Visita de Obra.

**Declaraciones Juradas y otros:**

- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).
- Constancia de inscripción de la AFIP.
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.

**Documentación relativa a la idoneidad técnica del oferente:**



- Acreditación de Antecedentes en el rubro:  
Los oferentes deberán acreditar un mínimo de CINCO (5) y un máximo de DIEZ (10) trabajos de objeto similar al que se licita, dentro de las cuales al menos DOS (2) de ellos deben haberse realizado en edificios de valor patrimonial, todos ellos ejecutados dentro de los últimos DIEZ (10) años. A tal fin deberá completar la planilla ANEXO XI, debiendo respaldar los datos informados con la presentación de órdenes de compra, facturas o contratos emitidos por la firma u organismo que los requirió.
- Designación de Representante Técnico - Asesores:  
Los oferentes propondrán UN (1) representante técnico, UN (1) Responsable en Seguridad e Higiene y UN (1) Asesor Patrimonial, de acuerdo a los lineamientos detallados en el Artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A fin de cumplimentar el presente punto, los oferentes deberán adjuntar el Curriculum Vitae de cada uno de ellos donde conste su experiencia y trayectoria sin perjuicio de tener que presentar la planilla que como Anexo X – CALIFICACIÓN TÉCNICA DE REPRESENTANTES TÉCNICOS Y ASESORES forma parte integrante del presente pliego.

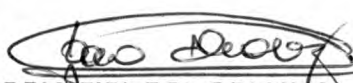
R.P. Nº: 0510/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

## ANEXO III

# DD JJ HABILIDAD PARA CONTRATAR



  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

R.P. Nº: 0510/21



Ciudad de Buenos Aires, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

**Artículo 34: Personas No Habilitadas**

No podrán contratar con la HCDN:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

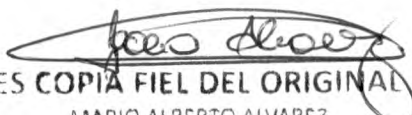
Sin otro particular lo saludo muy atte.



FIRMA:

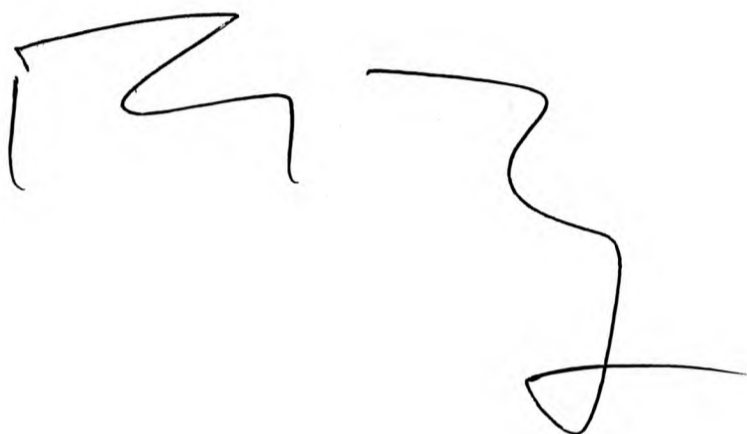
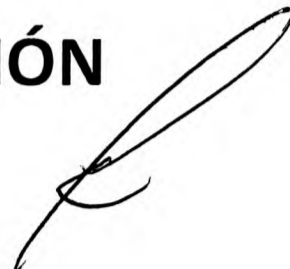
ACLARACIÓN/ SELLO:

R.P. N°: 0510/21


  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

## ANEXO IV

# PLANILLA DE COTIZACIÓN



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. Nº: 0510/21

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

El que suscribe \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, C.U.I.T N° \_\_\_\_\_ con domicilio legal en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_, N° de Teléfono \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_ Mail: \_\_\_\_\_ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENGLÓN ÚNICO - ÍTEMS	CANTIDADES MÁXIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
<b>TAREAS PRELIMINARES</b>					
1.1	1	GLOBAL	REPRESENTANTES TECNICOS Y ASESORES	\$	\$
1.2	1	GLOBAL	OBRADOR	\$	\$
1.3	1	GLOBAL	SANITARIOS QUIMICOS	\$	\$
1.4	60	UNIDAD	DOCUMENTACIÓN DE OBRA	\$	\$
<b>CATEOS</b>					
2.1	180	UNIDAD	VENTANA DE INSPECCIÓN	\$	\$
2.2	300	UNIDAD	CATEO ESTRATIGRÁFICO	\$	\$
<b>CONSOLIDACIÓN</b>					
3.1	750	M <sup>2</sup>	CONSOLIDACIÓN DE CIELORRASOS	\$	\$
3.2	600	M <sup>2</sup>	CONSOLIDACIÓN DE MUROS	\$	\$
<b>PINTURA</b>					
4.1	2500	M <sup>2</sup>	LATEX INTERIOR AL AGUA MATE SOBRE CIELORRASOS	\$	\$
4.2	2000	M <sup>2</sup>	LATEX INTERIOR AL AGUA MATE SOBRE MUROS	\$	\$
4.3	500	M <sup>2</sup>	ESMALTE SINTÉTICO INTERIOR AL AGUARRAS MATE	\$	\$
4.4	630	M <sup>2</sup>	LATEX EXTERIOR AL AGUA MATE	\$	\$
4.5	324	M <sup>2</sup>	ESMALTE SINTÉTICO EXTERIOR AL AGUARRAS MATE	\$	\$
<b>LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIO</b>					
5.1	1	GLOBAL	LIMPIEZA PERIODICA	\$	\$
5.2	1	GLOBAL	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	\$	\$
5.3	1	GLOBAL	AYUDA DE GREMIO	\$	\$
<b>MONTO TOTAL OFERTADO:</b>			SON PESOS: _____		\$

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE \_\_\_\_\_ / ALTERNATIVA \_\_\_\_\_ (\*)

(\*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

**Condiciones de la oferta:**

**Plazo y forma de pago:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

**Plazo y lugar de ejecución:** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

**Plazo de Mantenimiento de oferta:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

*[Firma manuscrita]*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N°: 0510/21

## ANEXO V

# ANÁLISIS DE PRECIOS

El Oferente deberá presentar la oferta económica completando las planillas listadas a continuación. La planilla de cómputo de MANO DE OBRA y MATERIALES y la planilla RESUMEN DE ANÁLISIS DE PRECIOS por renglón deberán ser presentados según los modelos adjuntos, para TODOS LOS ITEMS DE LA OBRA. Los oferentes podrán solicitar a la Subdirección de Obras y Proyectos los modelos de planilla en formato editable.

Queda a cargo del Oferente reflejar en dichos análisis las alícuotas e impuestos vigentes y los que considere adecuados según el plazo de obra. La eventual inadecuación de los datos contenidos en los Análisis de Precios elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato. Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las normas modelo que se indican a continuación. Se entregarán, junto con la documentación gráfica, los modelos de planilla en formato Excel.

### CÓMPUTO MANO DE OBRA Y MATERIALES

La presente planilla se completará con los valores por ítem y rubro correspondiente al costo sin considerar gastos generales y financieros, beneficio e impuestos. Las cantidades indicadas en el presente cómputo deberán ser verificadas por el oferente no pudiendo objetar diferencias una vez adjudicado. En los ítems en los que se encuentra indicado que se deberá proveer reposición el Adjudicatario deberá contemplar dichas cantidades como incluidas en el ítem. Los cálculos deberán respetar las normas de medición convencionales. La mano de obra se calcula por rendimientos normales pagados por jornal incluyendo cargas sociales y seguros exigidos en el presente pliego.

"PINTURA EN EL PALACIO LEGISLATIVO Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA H.C.D.N."						
PLANILLA 1/2						
CÓMPUTO Y MANO DE OBRA Y MATERIALES						
REGLÓN ÚNICO - ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA	COSTO DIRECTO UNITARIO	COSTO DIRECTO SUBTOTAL ÍTEM	REPOSICIÓN
<b>1</b>	<b>TAREAS PRELIMINARES</b>				\$	
1.1	Representantes técnicos y Asesores	gl	1,00	\$	\$	NO
1.2	Obrador	gl	1,00	\$	\$	NO
1.3	Sanitarios químicos	gl	1,00	\$	\$	NO
1.4	Documentación de obra	un	60,00	\$	\$	NO
<b>2</b>	<b>CATEOS</b>				\$	
2.1	Ventana de Inspección	un	180	\$	\$	NO
2.3	Cateo Estratigráfico	un	300	\$	\$	NO
<b>3</b>	<b>CONSOLIDACIÓN</b>				\$	
3.1	Consolidación de cielorrasos	m <sup>2</sup>	750	\$	\$	NO
3.2	Consolidación de muros	m <sup>2</sup>	600	\$	\$	NO
<b>4</b>	<b>PINTURA</b>				\$	
4.1	<b>Látex interior al agua mate sobre cielorrasos</b>					
4.1.1	mano de obra	m <sup>2</sup>	2500	\$	\$	NO
4.1.2	materiales	m <sup>2</sup>	2500	\$	\$	NO
4.2	<b>Látex interior al agua mate sobre muros</b>					
4.2.1	mano de obra	m <sup>2</sup>	2000	\$	\$	NO
4.2.2	materiales	m <sup>2</sup>	2000	\$	\$	NO
4.3	<b>Esmalte sintético interior al aguarrás mate</b>					
4.3.1	mano de obra	m <sup>2</sup>	500	\$	\$	NO
4.3.2	materiales	m <sup>2</sup>	500	\$	\$	NO
4.4	<b>Látex exterior al agua mate</b>					
4.4.1	mano de obra	m <sup>2</sup>	630	\$	\$	NO
4.4.2	materiales	m <sup>2</sup>	630	\$	\$	NO
4.5	<b>Esmalte sintético exterior al aguarrás mate</b>					
4.5.1	mano de obra	m <sup>2</sup>	324	\$	\$	NO
4.5.2	materiales	m <sup>2</sup>	324	\$	\$	NO
<b>5</b>	<b>LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIOS</b>				\$	
5.1	Limpieza periódica	gl	1,00	\$	\$	NO
5.2	Limpieza final	gl	1,00	\$	\$	NO
5.3	Ayuda de gremios	gl	1,00	\$	\$	NO
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>					\$	

R.P. N°: 0510/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

### RESUMEN DE ANALISIS DE PRECIOS

La presente planilla deberá ser referenciada a la planilla de CÓMPUTO MANO DE OBRA Y MATERIALES. Se deberá completar con los porcentajes de gastos indirectos, gastos financieros, beneficio empresario e impuestos (IVA e Ingresos Brutos) que la empresa considere correspondientes ponderando la importancia de la obra, sus riesgos, la forma de pago, etc.

La planilla será completada según las siguientes indicaciones:

Columna A: Se completará la casilla con el COSTO TOTAL del ITEM que surja de la planilla de cómputo de mano de obra y materiales.

Columna B: (W) es el porcentaje correspondiente a los gastos indirectos aplicado al valor de la columna A.

Columna C: es la sumatoria del costo (A) y la incidencia de los gastos indirectos (B)

Columna D: (X) es el porcentaje correspondiente a los gastos financieros aplicado al valor de la columna C.

Columna E: (Y) es el porcentaje correspondiente al beneficio empresario aplicado a la sumatoria de los valores de C y D.

Columna F: El costo total del trabajo correspondiente a la sumatoria de C, D y E.

Columna G: (Z) es el porcentaje correspondiente a impuestos aplicado al costo total de trabajo (F).

Columna H: Es el costo total del renglón entendido como el costo directo del renglón con los gastos indirectos, gastos financieros, beneficio empresario e impuestos contemplados.

Columna I: Es el porcentaje de incidencia en el costo total de la obra que representa el renglón.

El TOTAL que surge de la siguiente planilla será la oferta económica de la empresa en la cual se consideran incluidos todos los gastos directos e indirectos de mano de obra y materiales correspondientes a la presente obra. Esto incluye fletes, maquinarias, volquetes y cualquier otro gasto que sea necesario para la realización y correcta terminación o puesta en funcionamiento de los trabajos se encuentre o no descripta en el presente pliego.

R.P. N°: 0510/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

"PINTURA EN EL PALACIO LEGISLATIVO Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA H.C.D.N."

PLANILLA 2/2

RESUMEN DE ANALISIS DE PRECIOS

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
REGLÓN ÚNICO - ÍTEM	COSTO DIRECTO (MATERIAL + MANO DE OBRA)	GASTOS GENERALES DE EMPRESA E INDIRECTOS DE OBRA (W% DE A)	SUBTOTAL (A+B)	GASTOS FINANCIEROS (X% DE C)	BENEFICIO (Y% DE (C+D))	COSTO TOTAL TRABAJO (C+D+E)	IMPUESTO (IVA) (Z% DE F)	COSTO TOTAL REGLON (F+G)	PORCENTAJE DE INCIDENCIA
1 TAREAS PRELIMINARES									
2 CATEOS									
3 CONSOLIDACIÓN									
4 PINTURA									
5 LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIOS									
<b>MONTO TOTAL</b>								\$	%

W	GASTOS INDIRECTOS (%)	
X	GASTOS FINANCIEROS (%)	
Y	BENEFICIO EMPRESARIO (%)	
Z	IVA E INGRESOS BRUTOS (%)	

COEFICIENTE DE RESUMEN	
GASTOS INDIRECTOS (%)	
SUBTOTAL	
GASTOS FINANCIEROS (%)	
BENEFICIO EMPRESARIO (%)	
SUBTOTAL	
IVA E INGRESOS BRUTOS (%)	
<b>COEFICIENTE DE RESUMEN TOTAL</b>	

DIPUTADOS  
ARGENTINA




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

*Mario Alvarez*



# ANEXO VI

## NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

R.P. N°: 0510/21

## NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

### 1.- OBJETIVO.

- Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los contratistas de la HCDN, referente a la Higiene y Seguridad en el Trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio.

### 2.- ALCANCE.

- En el ámbito de todas las dependencias de la HCDN; desde los requisitos previos a la contratación, hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir, el adjudicatario antes, durante y al finalizar las tareas objeto de la contratación.
- El incumplimiento de lo establecido, dará motivo a la suspensión de los trabajos que estuviera realizando la adjudicataria hasta que sea corregida y regularizada la situación, sin que se reconozcan precios adicionales o mayores costos por la situación planteada.

### 3.- DISPOSICIONES GENERALES.

#### 3.1 Orden y Limpieza (condición indispensable para evitar accidentes)

- Es una actividad fundamental y muy necesaria, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que realiza trabajos en el ámbito de la HCDN.
- La empresa adjudicataria deberá mantener las áreas del trabajo, zonas de circulación, almacenamiento de materiales, etc., libre de toda suciedad, desechos o residuos.
- Los residuos y todos los restos generados por las actividades diarias del adjudicatario deberán ser depositados en recipientes especiales para tal fin y dispuestos de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra.
- No está permitida la quema general de residuos.
- Los materiales y elementos de trabajo serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y tienen que respetar la normativa vigente.

#### 3.2 Lugar para almuerzo/comidas

- La H.C.D.N. indicará al adjudicatario las áreas adecuadas para comer, las que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

#### 3.3 Accidentes

- El adjudicatario es responsable de todos los accidentes de trabajo que ocurran a su personal, con motivo de las obligaciones que asume en cada contratación y de sus consecuencias, debiendo mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que pudiera iniciar el personal afectado, incluidos gastos causídicos. Es también responsable de toda comunicación, confección de la documentación y presentación ante los entes de regulación, sin que puedan trasladarse estas obligaciones a la HCDN.

R.P. Nº: 0510/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



- Además, deberán hacerse cargo de la atención médica de su personal, internación, rehabilitación e indemnización, según corresponda.

### 3.4 Elementos de protección de personal

El adjudicatario tiene la obligación de proveer a su personal de los elementos de protección adecuados, de acuerdo a las tareas a realizar. Los mismos contarán con la correspondiente certificación IRAM cuando ésta sea de carácter obligatoria.

## 4.- DISPOSICIONES PARTICULARES.

### 4.1 Designación de un responsable de higiene y seguridad en el trabajo por parte del adjudicatario

- La empresa adjudicataria tendrá que cumplir con lo estipulado en el Decreto Reglamentario 351 / 79 de la ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad; Decreto Nº 1.338 / 96 de SRT, resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, y demás normas vigentes en la materia.
- El adjudicatario deberá presentar una nota de vinculación con la firma del apoderado de la empresa adjudicataria y firma del profesional en higiene y seguridad en el trabajo, adjuntando copia de la matrícula profesional habilitante y certificado de cobertura de accidente de trabajo (ART) o de accidente personal, según corresponda.
- El responsable en higiene y seguridad en el trabajo de la adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN, constancia de visita realizada, por lo menos una vez por semana; salvo por indicación de esta última Dirección, atento a las características del trabajo, se requiera más tiempo de presencia en los trabajos a realizar del responsable de higiene de la adjudicataria.

### 4.2 Registro de entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) y de ropa de trabajo

- El adjudicatario deberá proveer a su personal de ropa de trabajo y de los elementos de protección personal según el tipo de actividades que desarrolle y de acuerdo a lo descrito en el Plan de Tareas Seguras que deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, firmado por el apoderado de la adjudicataria y el responsable de higiene de la misma, el cual contemple la implementación de procedimientos y normas que cubran todo aspecto relacionado con la seguridad en el lugar de trabajo, riesgos potenciales a los que están expuestos los trabajadores, cronogramas de capacitaciones previstas para el personal y medidas preventivas a cumplimentar de acuerdo a la legislación vigente ( Ley Nacional Nº 19.587. Decreto 351 / 79).
- Es obligación del adjudicatario exigir a su personal el uso de los elementos de protección personal según corresponda de acuerdo a las tareas que realiza y en concordancia con el Plan de Tareas Seguras
- Son de uso obligatorio en el ámbito de la HCDN la ropa de trabajo y el calzado de seguridad con puntera de acero.
- Adjuntar copia de la Planilla de Registro de entrega de los EPP con la firma del trabajador, según lo que exige la Resolución 299/11 Ley 19.587.
- En las áreas donde convivan trabajadores y vehículos, se exigirá el uso obligatorio de ropa de alta visibilidad (casaca, chaleco, bandoleras, etc. de material fluorescente y con bandas reflectivas) para circular y/o trabajar.

R.P. Nº: 0510/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- En el caso de los trabajos que se requiera el uso de protección visual, los trabajadores con anteojos recetados deberán utilizar sobrelentes de seguridad o antiparras, también es aceptable anteojos recetados de seguridad.
- La HCDN se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal que no hayan sido considerados por el adjudicatario al momento de analizar los riesgos de la tarea.

#### 4.3 Registro de capacitaciones realizadas

- Copia de las planillas de todas las capacitaciones realizadas según el cronograma que figura en el plan de trabajo (con sello y firma original del responsable de higiene y seguridad en el trabajo de la firma adjudicataria).

#### 4.4 Seguros del personal de la adjudicataria

- Deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en un plazo como mínimo de tres días hábiles administrativos antes de comenzar los trabajos encomendados, los certificados y pólizas con sus respectivas constancias de pago de las primas de los siguientes seguros:

##### 4.4.1) Seguro de vida obligatorio de cada trabajador

- En caso de no contar con la póliza, por estar en emisión, deberá presentar certificado de cobertura con la nómina del personal asegurado.

##### 4.4.2) Seguro de accidentes de trabajo ART.

- Este seguro debe ser contratado por el periodo de trabajo objeto de la adjudicación, como mínimo.
- Debe presentar copia de las altas temprana del personal contratado (AFIP).


##### 4.4.3) Seguro de accidentes personales

- Antes del inicio de los trabajos, solamente, para el caso de trabajador autónomo, empresa unipersonal, etc., deberá presentar la Póliza de accidentes personales y el certificado de cobertura vigente que cubrirá: muerte e incapacidad total o parcial por un monto no menor de \$ 500.000; y gastos médicos e internaciones, por un monto no inferior a \$ 50.000.
- Contrato de locación de servicios con firma del apoderado de la firma adjudicataria, y del trabajo contratado.
- Copia del último pago de monotributo, etc.

4.4.4) Altas nuevas de trabajadores, reemplazos, etc, deben ser comunicadas con la debida anticipación (3 días hábiles administrativos como mínimo) y ser autorizada por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN la documentación requerida precedentemente (certificado de ART, planilla de capacitación, planilla de entrega de elementos de protección personal, altas tempranas, etc).

4.4.5) La adjudicataria deberá presentar de forma mensual y durante el plazo de tiempo que dure la contratación y/o ampliaciones de la misma, los correspondientes Certificados de cobertura descritos en los puntos anteriores.

R.P. Nº: 0510/21

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

**5.- POLIZA DE SEGURO CON CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN A FAVOR DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN (aplicable tanto para los seguros de accidentes personales/ART).**

**6.- SEGUROS AUTOMOTORES/VEHÍCULOS.**

**Seguro de responsabilidad civil de automotores y equipos no menor a \$ 5.000.000**

- El contratista debe presentar los recibos de pago de las cuotas del seguro al día de los seguros contratados.
- Falta de presentación del Seguro:
  - Efectuado el control correspondiente a la prestación de las pólizas, y verificada la falta de la misma o de comprobante que acrediten el pago, se procederá en la inhabilitación de ingreso a la HCDN.
  - Regularizados los cumplimientos pendientes, cesarán las inhabilitaciones dispuestas por la empresa.
- El adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con 3 días hábiles administrativos de anticipación a la fecha prevista de ingreso, un inventario de vehículos u otro medio de locomoción a utilizar, con la descripción de cada uno de ellos, acompañando la documentación que avale la titularidad sobre los mismo y verificación técnica, certificación de habilitación correspondientes.

**7.- SUBCONTRATISTAS.**

- Deberán presentar antes de iniciar los trabajos ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, nota de vinculación con la adjudicataria, y toda la documentación requerida al adjudicatario en materia de higiene y seguridad en el trabajo, detallada anteriormente. Como así también cumplir con todo lo recomendado, normado y / o dispuesto para el adjudicatario.

**8.- SRT 801/2015 – SGA.**

La adjudicataria deberá cumplir con lo normado por la resolución SRT 801/2015 y el libro de sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA).

**9.- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.**

- Plazo: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.
- Lugar: Dirección de Higiene y Seguridad en el trabajo de la HCDN, Piso 2, Of. 218. Edificio Anexo "A".  
Teléfono.: 4127-7550.
- Mail.: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

**10.- TRABAJO EN ALTURA.**

- No está permitido el uso de las escaleras como lugar de trabajo o punto de apoyo para realizar las tareas.
- Solamente se deben utilizar para ascenso y descenso, hacia y desde los puestos de trabajo (Decreto 911/96)
- Todo trabajo que supere los dos metros de altura, deberá realizarse con los elementos de protección personal correspondientes a la tarea (arnés de seguridad, cuerda salvavidas amarrada a una estructura o punto de sujeción independiente al que se está utilizando, etc.)

R.P. N°: 0510/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**Es obligatorio:**

- Usar tablonces para andamios y plataformas, de 5 cm de espesor y 30 cm de ancho, que se encuentre en buenas condiciones y sin pintar ni nudos.
- La superficie de apoyo no podrá ser menor a 60 cm.
- Las plataformas situadas a más de dos metros de altura, deberán tener una protección en el sector que da al vacío con una baranda superior a un metro de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros y zócalo en contacto con la plataforma.
- El espacio máximo entre muro y plataforma debe ser de veinte centímetros. Si esta distancia fuera mayor debe colocarse una baranda de protección a setenta centímetros de altura de la plataforma.
- Amarrar el andamio cuando corresponda, por la altura a una estructura firme mediante el uso de anclajes adecuados.
- Los andamios que posean ruedas, se la deberán trabar eficazmente con el fin de evitar su movimiento.
- Se prohíbe el uso de tambores, baldes, cajones, bloques, u otros objetos inestables y tablas comunes para improvisar un andamio o plataforma
- El trabajo que se realice en altura tienen que ser debidamente señalado y vallado a nivel de piso, para prevenir accidentes a terceros.
- Todos los elementos y estructuras utilizados para el trabajo deberán ser aprobados por el responsable en higiene y seguridad en el trabajo del adjudicatario; quien deberá verificar que el andamio y sus componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, conforme al uso y a la carga máxima a soportar, como así también que el personal que lo utilice cuente con los elementos de protección personal necesarios para prevenir un accidente por trabajo en altura.
- Al finalizar los trabajos diarios, se tienen que retirar de los andamios todo material suelto y herramientas para evitar su caída.
- Está prohibido mover o desplazar el andamio con personas, herramientas u otros materiales en sus plataformas.
- Presentación del cálculo de estructura de andamio firmado por el profesional correspondiente ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN en los casos requeridos por las normas vigentes, de acuerdo a las características del trabajo y altura de los trabajos a realizar.
- Todo trabajo de limpieza con riesgo de caída por la altura, tiene que realizarse como mínimo por dos personas (una como ayuda/apoyo al trabajador que efectuó las tareas en altura), y haber recibido por parte del responsable de Higiene y Seguridad de la adjudicataria la correspondiente capacitación en trabajos en altura y cuente con las herramientas y elementos de protección personal de acuerdo a la normativa vigente

**11.- ELEMENTOS / MAQUINAS, ETC DE TRABAJO ELECTRICAS.**

- Los cables de conexión deben estar en perfectas condiciones de aislamiento, desechándose aquellos que presenten cortaduras o deterioros en sus conexiones.
- No se deben modificar los enchufes que presenten toma de tierra (tres espigas), sino agregar una conexión a tierra en aquellas instalaciones antiguas que no lo posean.
- Los cables de prolongación deben tener fichas y aislaciones reglamentarias, permitiendo además el pasaje de corriente que demande la potencia de la herramienta.

R.P. N°: 0510/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- Las herramientas deberán contar con mango y carcasa de material aislante.
- Las protecciones tienen que estar siempre colocadas y no se las debe modificar, a los fines de cubrir las partes móviles, impidiéndose la proyección de partículas o fragmentos ante la rotura del elemento en movimiento.

**12.- INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD, POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.**

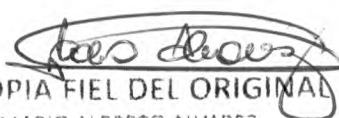
1. La empresa adjudicataria será responsable ante la HCDN de todos los daños provocados por el incumplimiento de las normas legales de Higiene y Seguridad.
2. También será responsable directa y exclusivamente de todos los daños provocados a su personal derivado de las leyes laborales, acciones civiles y/o de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
3. Sin perjuicio de lo expuesto, la HCDN podrá, en situaciones de urgencia o que a su juicio representen riesgos al personal y/o equipos, o que las medidas de seguridad adoptadas sean insuficientes, suspender la ejecución de las tareas total o parcialmente hasta revertir dicha situación.

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN estará facultada para llevar a cabo auditorias de higiene y seguridad en el trabajo a la empresa adjudicataria sin previo aviso, mediante inspecciones de obra, a los fines de verificar el cumplimiento por parte de la adjudicataria y/o subcontratista de todas las normas, indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta H. Cámara.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N°: 0510/21

**ANEXO VII**  
**PROTOCOLO COMPLEMENTARIO DE**  
**ACTUACION PARA LA PREVENCIÓN**  
**DEL COVID-19 EN EL AMBITO DE LA**  
**HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**DE LA NACIÓN**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

R.P. N°: 0510/21

**PROTOCOLO COMPLEMENTARIO DE ACTUACION PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN EL AMBITO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

VISTO la Ley 27.541; la Ley 24.600 y sus normas complementarias y reglamentarias; los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/20, 459/20, 493/20 y 520/20 del Poder Ejecutivo Nacional, las Resoluciones Presidenciales N° 578/2020, 579/2020, 611/2020, 615/2020, 661/2020 y N° 040/2020, 052/2020, 053/2020, 616/20, 720/20, 763/20, 817/20, 860/20 y 867/20 de la H. Cámara; la Ley 19587/72 y su Decreto Reglamentario 351/79, que tienen como uno de sus objetivos principales establecer pautas para proteger la vida y la salud de los trabajadores y trabajadoras; la Ley N° 24.557 de Riesgos de Trabajo; la Resolución N° 29/2020 que aprueba el documento "SARS-Cov-2 Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, y el Comité Mixto de Higiene y Seguridad de esta H. Cámara de Diputados de la Nación integrado de acuerdo a las atribuciones referidas en los artículos 61 y 62 del Estatuto y Escalafón para el Personal del H. Congreso de la Nación, ante la situación actual del brote de un nuevo coronavirus (COVID-19) que la Organización Mundial de la Salud declaro como una pandemia, es necesario adoptar medidas complementarias tendientes a prevenir la transmisión del virus por el contacto entre las personas y por medio de superficies contaminadas, para reducir los riesgos en el ambiente laboral dentro del ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y que es aplicable a todas la empresas adjudicatarias y subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios.

**RECOMENDACIONES GENERALES**

Cumplimiento de las medidas preventivas establecidas a la fecha:

- Uso **obligatorio** de elementos de protección que cubran nariz, boca y menton para todo el personal de las firmas adjudicatarias y subcontratistas que ingresen a las dependencias de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
- Cambiar el elemento de protección que cubra nariz, boca y menton reutilizable si durante la jornada laboral se humedece o se ensucia. Guardarlo en una bolsa y cerrar la misma para su lavado posterior en el domicilio
- Distancia social minima recomendada de 2 metros
- Higiene de manos:
  - Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón durante al menos 40-60 segundos
  - En aquellos casos en los que el acceso al lavado con agua y jabón sea dificultoso o no posible, se recomienda utilizar alcohol en gel con la misma secuencia de un lavado de manos y por un periodo no inferior a 20-30 segundos.
- Higiene respiratoria:
  - Después de toser o estornudar evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
  - Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar. En caso de usar pañuelo debe descartarse de inmediato.

R.P. N°: 0510/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

- Dispones de un cesto para el desecho de los pañuelos usados que no requiera de manipulación para su uso, a los fines de evitar el contacto con la tapa.
- Limpieza y desinfección de superficies:
  - Limpieza húmeda: La forma sugerida es realizarla con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc). Un procedimiento sencillo es la técnica de doble balde y doble trapo: a. Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma. b. Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia. Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia. d. Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con solución de agua con detergente.
  - Desinfección de las superficies: Una vez realizada la limpieza de superficies se procederá a su desinfección, con el fin de inactivar los virus y otros microorganismos. El proceso requiere de elementos de uso corriente: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro):
    - Colocar 100 ml de lavandina de uso doméstico en 10 litros de agua.
    - Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.
    - Dejar secar la superficie.
- Ventilación de ambientes y/o áreas de trabajo cerradas: sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas debe realizarse con regularidad para permitir el recambio de aire, y en la medida de las posibilidades, hacerse mediante la abertura de puertas y ventanas con el fin de que se produzca circulación cruzada.

**INGRESO DEL PERSONAL DE LAS ADJUDICATARIAS A LAS DEPENDENCIAS DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.**

- En los accesos a las dependencias de esta H. Cámara se efectuará la medición de la temperatura a todas las personas que ingresen a través de termómetros infrarrojos o cámaras termográficas infrarrojas, que no impliquen contacto físico directo.
- Para el caso de las personas que accedan a la H. Cámara por el ingreso a las cocheras, se le realizará el control de la temperatura dentro de su vehículo.
- Podrán ingresar las personas cuya medición de la temperatura es menor a 37,5° C.
- Si el registro de la temperatura es igual o mayor a 37,5° C, no se le permitirá el ingreso a ninguna instalación de la HCDN, se informará de inmediato de la situación a la Dirección Médica a través del teléfono de emergencia (7911), quien evaluará si el agente se encuentra en condiciones de retornar nuevamente a su domicilio y contactarse con su obra social o comunicará las instrucciones a seguir de acuerdo a los protocolos vigentes recomendados por el Ministerio de Salud de la Nación

B.P. Nº: 0510/21

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PERSONAL QUE DESARROLLE TAREAS DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

**ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.**

La ley 19587/72, su decreto reglamentario 351/79, el decreto 911/96 y la resolución SRT 299/11 establecen procedimientos para la provisión, cantidad y tipos de elementos de protección personal (EPP) que deberá ofrecerse al trabajador de acuerdo al riesgo o riesgos acorde con la actividad laboral o profesional que realizan.

De forma general, se recomienda utilizar Elementos de Protección Personal (EPP) descartables, y en caso de ser reutilizables que puedan desinfectarse después del uso.

Se deberá capacitar al personal sobre la correcta colocación de los EPP para evitar posibles vías de ingreso del agente biológico; la forma de quitárselos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

**ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE USO GENERAL:**

**PROTECCIÓN RESPIRATORIA**

Es obligatorio el uso de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para todo el personal que ingrese a la H. Cámara de Diputados de la Nación durante el desarrollo de su actividad laboral de carácter esencial.

**GUANTES**

En tareas de limpieza y desinfección de superficies deberán utilizarse guantes impermeables, tipo de goma o similares características.

En tareas de traslado de muebles, materiales, etc., puede optarse por guantes más gruesos y más resistentes a la rotura y reutilizables. En este caso, se deberá utilizar primeramente unos guantes descartables, y arriba de estos los guantes reutilizables.

Su material y tipo será de acuerdo a los agentes de riesgo presente en la tarea que realizan.

Si los guantes están dañados o presentan algún desperfecto, cualquiera sea la tarea a realizar, **NO DEBERÁN UTILIZARSE.**

Los guantes descartables una vez utilizados se deberán desechar inmediatamente en una bolsa cerrada.

**PROTECCION OCULAR Y FACIAL**

Se debe utilizar en casos de que haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas, o material particulado en el ambiente, o proyección de mampostería, etc.

Los protectores oculares pueden ser anteojos de seguridad o pantallas faciales de cara completa, donde lo que se evalúa es el riesgo al que se encuentra expuesto el trabajador, para determinar la hermeticidad del protector (en el caso del antejo de seguridad) o la zona de cobertura del mismo (en el caso de la pantalla facial).

Se recomienda siempre protección ocular durante los procedimientos de generación de aerosoles. Cuando sea necesario el uso conjunto de más de un elemento de protección personal, debe asegurarse la compatibilidad entre ellos, lo cual es particularmente importante en el caso de la protección

R.P. Nº: 0510/21

*Mario Alberto Alvarez*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

respiratoria y ocular simultánea, para que la hermeticidad de los mismos y por lo tanto su capacidad de proteger no se vea disminuida.

#### COLOCACION Y RETIRO DE LOS EPP

Los elementos de protección personal deben seleccionarse para garantizar la protección adecuada en función de la forma de exposición y que ésta se mantenga durante la realización de la actividad laboral. Esto debe tenerse en cuenta cuando se colocan los distintos EPP de tal manera que no interfieran y alteren las funciones de protección específicas de cada equipo.

Después del uso, debe asumirse que los EPP y cualquier elemento de protección empleado pueden estar contaminados y convertirse en un nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retiro puede provocar la exposición del usuario.

Los EPP deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.

Se debe evitar que los EPP sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados.

Si no se puede evitar el uso de EPP reutilizables, estos se deben recoger en bolsas adecuadas y descontaminarse usándose preferentemente agua y jabón. Cualquier otro método que se utilice debe estar validado como efectivo contra el virus y ser compatible con los materiales del EPP, de manera que se garantice que no se dañe, y por lo tanto su efectividad y protección no resulten comprometidas.

Los elementos de protección facial al retirarlos hay que lavarlos con agua y jabón, y posteriormente guardarlos de manera segura para su ulterior uso.

Los mamelucos descartables hay que retirarlos de forma tal que arrastre a los guantes.

Los elementos de protección visual, también al retirarlos hay que lavarlos con agua y jabón, alcohol al 70% o amonio cuaternario en spray, guardándolo en forma segura para su posterior uso.

Al retirar cada elemento de protección personal hay que higienizarse las manos.

Para el desecho de los EPP se recomienda contar con un recipiente de basura, con bolsa en su interior, preferentemente con tapa y pedal para su apertura.

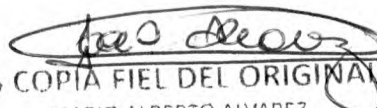
#### IMPORTANTE:

Los elementos de protección personal:

- 1) **SON PERSONALES**
- 2) **NO SE PUEDEN COMPARTIR**
- 3) Si son descartables **NO SE DEBEN REUTILIZAR**
- 4) Los EPP descartables se deben desechar en contenedores o bolsas adecuados y correctamente identificados.
- 5) Antes de colocarse y retirar cualquier EPP, deberán higienizarse las manos con agua y jabón o soluciones de alcohol.
- 6) Todo EPP que no esté en condiciones adecuadas de uso **NO PODRÁ UTILIZARSE.**

Señalar los espacios destinados a la disposición de los elementos de higiene, desinfección y de protección personal (EPP) descartados.

R.P. Nº: 0510/21

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PERSONAL CONTRATADO POR LAS EMPRESAS  
ADJUDICATARIAS Y SUBCONTRATISTAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE OBRAS, REFACCIÓN,  
MANTENIMIENTO, PINTURA Y SERVICIOS**

**Medidas generales de prevención antes de ingresar al área de trabajo**

Los trabajadores, técnicos y/o profesionales que no cuenten con los elementos de protección personal adecuados de acuerdo a las características del puesto de trabajo y/o tarea no podrán permanecer en la obra o área de trabajo.

La ropa de trabajo, calzado de seguridad y elementos de protección personal que deban ser retirados de la obra, deberán ser sacados de manera segura dentro de bolsas o contenedores para tal fin, para evitar correr el riesgo de trasladar el virus a los espacios de uso común.

Los elementos de protección personal que puedan reutilizarse se deben desinfectar antes y después del uso diario, y posteriormente se guardaran en un lugar aislado que no se encuentre expuesto a posibles contactos con terceros.

**HERRAMIENTAS, MAQUINAS Y CUALQUIER OTRO EQUIPO DE TRABAJO:**

- Limpiar y desinfectar las herramientas, máquinas de mano y cualquier otro dispositivo de trabajo antes y después de utilizarlos.
- Se destinará un lugar apartado para el acopio de herramientas que no han sido desinfectadas y un sitio para su desinfección. Una vez desinfectadas las herramientas podrán ser acopiadas en el pañol determinado para tal fin.
- Las herramientas se entregarán en forma particular para cada trabajador, evitándose compartir las mismas. En caso de que indefectiblemente deban compartirse las herramientas, **no** se podrá realizar el intercambio sin antes desinfectarlos adecuadamente.

**EMPRESAS ADJUDICATARIAS O CONTRATADAS PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE OBRAS,  
MANTENIMIENTO, REFACCIÓN, PINTURA Y SERVICIOS**

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- En el marco del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio de acuerdo a las normativas dispuestas por las autoridades del Poder Ejecutivo Nacional y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solo podrán realizar trabajos en el ámbito de la H. Cámara aquellas empresas o firmas cuyos rubros se encuentren exceptuados del aislamiento por ser esenciales o autorizados a reactivar sus actividades.
- Las empresas adjudicatarias o contratadas con motivo que las medidas preventivas que se adoptan están modificando las formas de realizar los trabajos, y por ende adecuar a las nuevas conductas sociales los procedimientos, deberán:
  - Presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo para su evaluación una planificación de las tareas a desarrollar, indicando cantidad de trabajadores, días y franja

horaria; lo que permitirá analizar y recomendar sobre el escalonamiento del ingreso de trabajadores y empresas por edificios de esta H. Cámara, para una distribución de los trabajos en días y horarios para que no se realicen en los momentos de mayor afluencia del personal de la H. Cámara.

- Antes del inicio o reactivación de los trabajos de obras, refacción, mantenimiento, provisión de equipamiento, pintura y servicios, el responsable de la firma adjudicataria o contratada deberá ante esta emergencia sanitaria capacitar al personal sobre medidas preventivas ante el COVID-19, haciendo especial referencia a la higiene de manos, higiene respiratoria, distancia social, desinfección de superficies, ventilación del área de trabajo, contagio y propagación del coronavirus, tanto de los protocolos propios establecidos por la empresa, como de los vigentes en el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Nación.
- Presentar para su evaluación y recomendación ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación el protocolo que confeccionaron e implementaran dentro del marco y evolución de la emergencia por la pandemia del COVID-19 junto con las correspondientes planillas de capacitación referidas al mismo, independientemente de toda la documentación exigida por la normativa vigente en higiene y seguridad para la autorización de la realización de los trabajos. Y la planilla de entrega de los elementos de protección personal (EPP - Res 299/11).
- Las medidas preventivas requeridas por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara, dependerán de la evaluación que se realice de acuerdo a las especificidades de la clase de obra, tarea o actividad que lleven a cabo.
- El Adjudicatario debe proveer de insumos de limpieza en general e higiene personal a sus trabajadores (disponer de alcohol en gel en lugares comunes).
- Ante la presencia en el área de trabajo de un personal que presente síntomas compatibles con el COVID-19, deberán comunicarlo de inmediato al área que tiene el control de la ejecución de la obra en la H. Cámara de Diputados de la Nación a los fines de dar intervención a la Dirección Médica (teléfono de emergencia 7911), para que se proceda en caso de corresponder de acuerdo a los protocolos vigentes establecidos por el Ministerio de Salud de la Nación. Debiendo la adjudicataria antes de retomar los trabajos realizar la limpieza y desinfección de todas las áreas y superficies con las que tuvo contacto la persona sintomática, conforme a las recomendaciones e instrucciones establecidas por la autoridad sanitaria nacional.
- Los responsables de las tareas de mantenimiento y de Higiene y Seguridad de la Adjudicataria deberán hacer especial hincapié en los métodos de colocación y uso de los EPP para reducir el riesgo de transmisión del virus.
- El Adjudicatario y su responsable de Higiene y Seguridad, deberán definir qué tipo de EPP se deberá utilizar como medida de protección frente a este virus, teniendo en cuenta las resoluciones y recomendaciones del Ministerio de Salud, de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo y de la Organización Mundial de la Salud. En caso de que estas medidas no sean suficientes y se considere que no presenten la efectividad requerida, la Dirección de Higiene y

Seguridad de la H. Cámara, podrá solicitar y realizar las recomendaciones correspondientes para que se ajusten a dichas exigencias.

#### RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA

- Todo ingreso de materiales, mercaderías, insumos, equipamiento, etc. para la realización de las obras contratadas, se tendrá que realizar en las áreas determinadas para tal fin:
  - Edificio Anexo A: ingreso por Av. Rivadavia 1841, ala Callao (sector de ascensores de personal)
  - Edificio Anexo A: ingreso a las cocheras
  - Palacio: ingreso por Combate de los Pozos 50
- Los materiales, mercaderías, insumos, etc., deberán ser desinfectadas previamente a su ingreso a las dependencias de esta H. Cámara.
- En los casos del edificio Anexo A por Av. Rivadavia 1841 y en el Palacio por ingreso a Combate de los Pozos 50, las áreas definidas son en los patios exteriores de los respectivos edificios, que son zonas ventiladas, pudiéndose realizar la desinfección en dichos sectores, para lo cual es conveniente que la mercadería, materiales, etc., se recepcione embolsada o cubierta con plástico que facilitaría dicha tarea.
- El área establecida para la recepción de mercaderías tiene como fin focalizar todo el posible riesgo en un sector determinado, de modo que al finalizar la recepción se pueda efectuar la limpieza y desinfección de inmediato del lugar. Por lo cual, las áreas encargada del control de la ejecución de la obra, tendrá que coordinar con la Dirección de Servicios Generales la realización del servicio de limpieza y desinfección correspondiente.
- Se deberá coordinar con los proveedores días y horarios con el objeto de reducir el contacto y la cantidad de personas que asistan a las dependencias, y por ende la superposición de los mismos.
- Se tendrá que restringir en la medida de lo posible, de acuerdo a las características de a los elementos, materiales, etc., que se recepciona el acceso al edificio de los proveedores a los fines de garantizar la distancia social preventiva mínima y reducir el tránsito de personas dentro de la H. Cámara.
- Para la recepción de mercadería, insumos, materiales y elementos varios, se tendrá que realizar bajo una modalidad que implique no haya contacto directo entre quien entrega y quien la recibe. Como, por ejemplo, el proveedor descarga la mercadería en el ingreso al hall exterior del edificio Anexo A, y el personal de la adjudicataria lo recepciona, luego ingresa y lleva a destino la mercadería, materiales, etc.
- Para mercadería transportada en vehículos que por la altura puedan ingresar por el acceso a las cocheras del Anexo A y tenga como destino los depósitos ubicados en los subsuelos, se tendrá que coordinar el ingreso y egreso de los mismos para evitar congestiones y minimizar los tiempos de carga, descarga y espera. Se recomienda que la espera del chofer sea dentro del vehículo, requiriéndose para todos los intervinientes la obligatoriedad de utilización de los elementos de protección (protección que cubra nariz, boca y mentón, anteojos de

R.P. N°: 0510/21

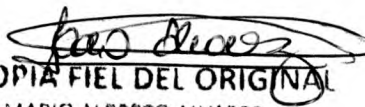
*Mario Alberto Alvarez*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**DIPUTADOS  
ARGENTINA**

seguridad / pantallas faciales). Debiéndose delimitar las áreas de descargas con barreras físicas.

- Antes de ingresar las mercaderías a los depósitos, tendrán que encontrarse previamente desinfectadas por parte del proveedor.


  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
EL SENADO DE LOS DIPUTADOS DE LA NACION

**R.P. N°: 0510/21**

## ANEXO VIII

# PLANILLA DE PRODUCTOS A EMPLEAR PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:					
ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	TIPO	ACABADO
4.1	PINTURA LATEX INTERIOR AL AGUA MATE PARA CIELORRASOS				
4.2	PINTURA LATEX INTERIOR AL AGUA MATE PARA MUROS				
4.3	ESMALTE SINTÉTICO INTERIOR AL AGUARRAS MATE				
4.4	PINTURA LATEX EXTERIOR AL AGUA MATE				
4.5	ESMALTE SINTÉTICO EXTERIOR AL AGUARRAS MATE				

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 H. HONORABLE DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N°: 0510/21

## ANEXO XIX

### SOLICITUD DE TRABAJO MODELO

"PINTURA EN EL PALACIO LEGISLATIVO Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA H.C.D.N."				
SOLICITUD DE TRABAJO N°				
AREA DE INTERVENCIÓN				
FECHA INICIO:	/	/		
PLAZO:	-----	días corridos	PLANTA DE UBICACIÓN	
TAREAS				
ITEMS	SI/NO	UNIDAD	CANTIDAD	
<b>1</b>	<b>TAREAS PRELIMINARES</b>			
1.1			Representantes técnicos y Asesores	
1.2			Obrador	
1.3			Sanitarios químicos	
1.4			Documentación de obra	
<b>2</b>	<b>CATEOS</b>			
2.1			Ventana de inspección	
2.2			Cateo Estratigráfico	
<b>3</b>	<b>CONSOLIDACIÓN</b>			
3.1			Consolidación de cielorrasos	
3.2			Consolidación de muros	
<b>4</b>	<b>PINTURA</b>			
4.1			Látex interior al agua mate sobre cielorrasos	
4.2			Látex interior al agua mate sobre muros	
4.3			Esmalte sintético interior al aguarrás mate	
4.4			Látex exterior al agua mate	
4.5			Esmalte sintético exterior al aguarrás mate	
<b>5</b>	<b>LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIOS</b>			
5.1			Limpieza periódica	
5.2			Limpieza final	
5.3			Ayuda de gremios	

R.P. N°: 0510/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



# ANEXO X

## CALIFICACIÓN TÉCNICA DE REPRESENTANTES TÉCNICOS Y ASESORES

Calificación y experiencia del Representante Técnico, Asesor Patrimonial y Responsable en Seguridad e Higiene propuesto (\*) (\*\*):

\*Adjuntar curriculum vitae y llenar la planilla para cada profesional propuesto.

\*\*Adjuntar aceptación de representación por cada profesional propuesto.

**REPRESENTANTE TÉCNICO:**

Nombre y Apellido:			
Título Habilitante:		Matricula N°:	
Antigüedad:			
Experiencia en Obras			
Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)	Rol cumplido en las Obras	Tiempo de Participación en las Obras	Tipo de trabajos realizados en la obra

**ASESOR PATRIMONIAL:**

Nombre y Apellido:			
Título Habilitante:		Matricula N°:	
Antigüedad:			
Experiencia en Obras			
Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)	Rol cumplido en las Obras	Tiempo de Participación en las Obras	Tipo de trabajos realizados en la obra

R.P. N°: 0510/21

*Mario Alvarez*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
DIPUTADOS DE LA NACION

**RESPONSABLE EN SEGURIDAD E HIGIENE:**

Nombre y Apellido:			
Título Habilitante:			Matricula N°:
Antigüedad:			
Experiencia en Obras			
Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)	Rol cumplido en las Obras	Tiempo de Participación en las Obras	Tipo de trabajos realizados en la obra

*R. J.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
 DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 EL PARLAMENTO DE DIPUTADOS DE LA NACION

R.P. N°: 0510/21

## ANEXO XI

# ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

Acreditación de no menos de CINCO (5) y un máximo de DIEZ (10) obras ejecutadas y en ejecución, de naturaleza y complejidad similares a las de las Obras en cuestión, dentro de los cuales al **menos DOS (2) de ellos deben haberse realizado en un edificio de valor patrimonial**, en el curso de los últimos DIEZ (10) años, a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas.

\*Adjuntar solo UNA (1) copia por cada obra informada de alguna de las siguientes documentaciones a modo de acreditación: orden de compra, factura de pago o contrato emitido por la firma u organismo que los requirió.

Nombre del proyecto	Nombre del Contratante y datos de contacto	Tipo de trabajos realizados	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Cantidad de Obra Ejecutada (m2)
1)					
2)					
3)					
4)					
5)					
6)					
7)					
8)					
9)					
10)					

1234

R.P. N°: 0510/21

  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

## ANEXO XII

# “VALOR PATRIMONIAL H.C.D.N.”

### 1.1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN EN BIENES DE VALOR PATRIMONIAL HCDN

#### Objeto

El objeto del presente documento es establecer las pautas que permitan la articulación y control de obras a realizarse en el Palacio del Congreso, cumpliendo los requerimientos y las normativas internas y externas que rigen las nuevas intervenciones en edificios de valor patrimonial.

#### Marco de referencia

En 1889 el presidente Juárez Celman propuso el actual emplazamiento del edificio, sede del Poder Legislativo Nacional. Más tarde, en 1895 se realizó el concurso de proyectos para su construcción, siendo ganador el arquitecto Víctor Meano, quien comenzó con la ejecución de la obra en 1898. Debido a la muerte de este, el edificio debió ser concluido por el arquitecto Julio Dormal, siendo el inaugurado en 1906 y concluido finalmente en 1946. En 1993 por medio del Decreto N° 2676/1993 es declarado Monumento Histórico Nacional.

#### Competencias

La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, es un organismo creado por la Ley 12.665 sancionada en 1940, y tiene por finalidad autorizar y supervisar las obras que se realizan en inmuebles propiedad del Estado, cualquiera sea su naturaleza jurídica, de una antigüedad superior a los cincuenta años.

#### Conocimiento, la comprensión y el significado

Todo profesional, contratista y/o subcontratista que opere sobre componentes de los bienes de referencia será responsable por su acción o la de sus dependientes sobre los bienes tutelados.

#### Documentación

Se registrará el estado inicial, el proceso de intervención y el estado final a través de fichas, croquis y fotografías.

#### Administrar los cambios con sensibilidad.

Adoptar un enfoque cauteloso frente a los cambios. Se hará tanto como sea necesario y tan poco como sea posible. Cualquier intervención debe ser cautelosa. El alcance y la profundidad de cualquier intervención han de ser minimizados. Se emplearán métodos de intervención suficientemente probados, para evitar aquellos que pudieran dañar los materiales históricos y las reparaciones se llevarán a cabo de la forma menos invasiva posible. Los cambios han de ser todo lo reversibles que sea posible. Pueden llevarse a cabo pequeñas intervenciones que mejoren el comportamiento y la funcionalidad a condición de que el

R.P. N°: 0510/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

significado cultural no se vea dañado. Cuando se plantee un cambio de uso, ha de buscarse un uso adecuado que conserve el significado cultural.

Evaluar el impacto de los cambios propuestos en los componentes patrimoniales y tratar de minimizarlos antes del inicio del trabajo.

Antes de intervenir en cualquier componente patrimonial, deben definirse todos sus elementos asociados y comprenderse sus relaciones y contexto. Debe evaluarse en detalle el impacto de la propuesta en los valores patrimoniales. Se analizará la fragilidad de todos los atributos y se conservarán los componentes más importantes.

Las ampliaciones han de ser respetuosas con el significado cultural. En algunos casos pueden requerirse intervenciones que aseguren la sostenibilidad del bien patrimonial. Tras un pormenorizado análisis, las nuevas intervenciones deben desarrollarse de forma que completen los atributos del bien patrimonial. Estas deben ser reconocibles como elementos nuevos, además de mantener la armonía con el bien y no competir con él. Las nuevas intervenciones deben respetar el sitio, escala, composición, proporción, estructura, materiales, textura y color del bien patrimonial. Las intervenciones deben ser claramente identificables. Proyectar las intervenciones teniendo en cuenta el carácter, escala, forma, emplazamiento, materiales, color, pátina y detalles existentes. Proyectar con arreglo al contexto no significa imitar. El análisis cuidadoso de los elementos circundantes y la interpretación comprensiva de los elementos de su diseño puede ayudar a proveer soluciones de diseño apropiadas.

Respeto a la autenticidad e integridad del bien.

Las intervenciones han de potenciar y mantener el significado cultural. Los elementos significativos deben repararse o restaurarse, más que sustituirse. Es preferible estabilizar, consolidar y conservar elementos a sustituirlos. Cuando sea posible, los materiales usados serán semejantes a los originales, pero se marcarán y fecharán para distinguirse de estos.

Respetar el valor de los cambios significativos superpuestos, y de la pátina del tiempo.

El significado cultural de un bien como testimonio histórico se basa principalmente en su sustancia material original o significativa, y/o en sus valores intangibles, que definen su autenticidad. En cualquier caso, el significado cultural de un bien patrimonial, original o derivado de intervenciones posteriores, no solo depende de su antigüedad. Cambios posteriores que hayan adquirido su propia significación cultural deben ser reconocidos y considerados en la toma de decisiones sobre su conservación. La antigüedad debe ser identificable tanto a través de los cambios acometidos en el tiempo como de su pátina. Los contenidos, enseres fijos y accesorios que contribuyan al significado cultural deben ser mantenidos en el bien en la medida de lo posible

Sostenibilidad medioambiental

Debe tratarse de alcanzar un equilibrio adecuado entre la sostenibilidad medioambiental y el mantenimiento del significado cultural. Las presiones para mejorar la eficiencia energética se verán incrementadas con el tiempo. El significado cultural no debe verse dañado por las medidas de mejora de la eficiencia energética. La conservación ha de considerar los criterios contemporáneos de sostenibilidad medioambiental. Las intervenciones en un bien patrimonial deben ejecutarse con métodos sostenibles y servir a su desarrollo y gestión sostenibles. Para lograr una solución equilibrada, se consultará a los actores implicados con el fin de asegurar la sostenibilidad del bien. Deben ponerse a disposición de las futuras

R.P. Nº: 0510/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

77

generaciones todas las opciones posibles en términos de intervención, gestión e interpretación del lugar, su emplazamiento y sus valores patrimoniales.

### Evaluación

La evaluación es el proceso que permite medir los resultados, y ver como estos van cumpliendo los objetivos planteados. La evaluación permite hacer un "corte" en un cierto tiempo y comparar el objetivo planteado con la realidad. Existe para ello una amplia variedad de herramientas. Cada propuesta de intervención debe ir acompañada de un programa de control que, en la medida de lo posible, deberá llevarse a cabo mientras se ejecuta la obra. No deben autorizarse aquellas medidas que no sean susceptibles de control en el transcurso de su ejecución. Durante la intervención, y después de ésta, deben efectuarse unas comprobaciones y una supervisión que permitan cerciorarse de la eficacia de los resultados. Todas las actividades de comprobación y supervisión deben registrarse documentalmente y conservarse como parte de la historia de la construcción.

### Glosario

Autenticidad es la cualidad de un bien patrimonial de expresar sus valores culturales, a través de su presencia material y sus valores intangibles de una forma creíble y cierta. Depende del tipo de patrimonio y su contexto cultural.

Conservación se refiere a todos los procesos de cuidado encaminados al mantenimiento de su significación cultural.

Significación o significado cultural se refiere al valor estético, histórico, científico y social y/o espiritual de generaciones pasadas, presentes o futuras. Esta significación cultural se plasma en el lugar en sí mismo, en su emplazamiento, estructura, uso, asociaciones, significados, registros, y lugares y objetos relacionados. Estos lugares pueden tener una amplia variedad de significaciones para diferentes individuos o grupos.

Integridad es la medida de la conservación del estado original en su totalidad del patrimonio construido y sus atributos. El análisis del estado de integridad requiere por tanto una valoración de hasta dónde el bien:

- 1.- Incluye todos los elementos precisos para expresar su valor.
- 2.- Asegura la completa representación de los rasgos y procesos que transmiten la significación del lugar.
- 3.- Sufre efectos adversos de su evolución y/o negligencia.

Intervención es todo cambio o adaptación, incluyendo transformaciones y ampliaciones.

Mantenimiento significa el continuado cuidado de la conservación tanto de la estructura como del entorno del bien, y debe distinguirse de reparación.

Reversibilidad significa que una intervención puede deshacerse sin por ello causar alteraciones o cambios en la estructura histórica básica. En casi todos los casos, la reversibilidad no es absoluta.

## 1.2 CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

### Metodología

La conservación patrimonial tiene un marco doctrinario en numerosas cartas y documentos internacionales que recomiendan, además del conocimiento cualitativo y cuantitativo de los bienes, la protección y

R.P. Nº: 0510/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

desarrollo de estrategias planificadas de intervención sostenidas en el tiempo para alcanzar los fines propuestos. A los efectos de abordar una metodología apropiada al desarrollo de un plan rector acorde al Palacio Legislativo, se ha utilizado un método que permite evaluar el significado cultural y a su vez proporcionar criterios para la intervención del bien. Para tal fin, se partió de una vasta revisión bibliográfica y estudio de documentos, que permitió un riguroso análisis e investigación histórica para la obtención de datos referidos al contexto histórico de construcción y a las características edilicias relevantes del Palacio Legislativo. Se realizó una evaluación del edificio en la actualidad, obtenido a través de un minucioso relevamiento in situ, conformando un documento referencial y una herramienta a la hora de verificar su estado de conservación, identificar alteraciones físicas y tecnológicas por adiciones, intervenciones anteriores y/o cambios o desajustes funcionales por modificaciones constructivas derivadas de las necesidades del uso actual. De esta manera, la verificación de la hipótesis en torno a la identificación de los agentes de deterioro producida por las ampliaciones desmedidas que sufrió el bien, así como las prioridades establecidas a partir del diagnóstico de los aspectos constructivos, técnicos, funcionales y estéticos de la arquitectura edilicia, fueron determinantes para plantear un proyecto de intervención integral, especialmente en lo que refiere a las tareas a emprender y las recomendaciones para su futura conservación preventiva.

#### Criterios generales de Valoración Patrimonial

Una de las tareas trascendentales que hacen a la protección del patrimonio es la conservación. Según el documento de Nara sobre autenticidad (ICOMOS 1994), ésta "comprende todas las operaciones dirigidas a entender una obra, a conocer su historia y su significado y a asegurar la perdurabilidad de los materiales y, eventualmente, su restauración y puesta en valor". En este sentido, la difusión de la herencia cultural es una estrategia de mediación y vinculación entre patrimonio y sociedad. En el caso de una obra de uso público, como es el Congreso Nacional, la difusión de sus valores patrimoniales es un pilar que da sustento a la puesta en marcha de una gestión para el desarrollo integral de la comunidad. Transformar conceptos abstractos en plataformas culturales y económicas, que, en el marco de un plan de desarrollo estratégico, contribuyan a la recuperación de aquellos valores que hacen al sitio único e irrepetible, garantiza, a través del uso de las actuales generaciones, conservar el bien patrimonial con un alto grado de autenticidad en el futuro. Es evidente que cada edificio Histórico se compone de diferentes significados culturales, encontrar el valor que tiene cada uno de ellos y el grado en que quiere ser transmitido en el futuro es un desafío dentro de la intervención patrimonial. Concebir que el edificio esté compuesto por diversos mensajes culturales, permite tomar mayores medidas de protección a la hora de determinar el grado de conservación del edificio y en las posteriores medidas de intervención, preservación preventiva y mantenimiento que deban adoptarse. La importancia de valorar diferencialmente el bien en cuestión, radica principalmente en salvaguardar la integridad y autenticidad de aquellas áreas de mayor valor histórico-cultural, que han sido parte de la conformación histórica y política de nuestra Nación y puedan ser capaces de transmitir su significación al momento de su restauración y posterior Puesta en Valor.

#### Pautas y criterios generales de intervención

La intervención propuesta desde el Plan Rector de Intervenciones Edilicias, como unidad de gestión integral, está basada en la Restauración objetiva que plantea el arquitecto Antoni Gonzales Moreno-Navarro<sup>1</sup>, en donde el planeamiento de la tarea de intervención incorpora desde el reconocimiento y evaluación de los

R.P. Nº: 0510/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

valores históricos, culturales e intrínsecos del bien, pasando por las medidas de restauración y consolidación patrimonial, hasta la conservación preventiva y protocolos de mantenimiento. A continuación, se enumeran los criterios que rigen la intervención integral del Palacio Legislativo, el orden de los mismos no implica una valoración a priori.

Las intervenciones deben ser las mínimas posibles.

- ✓ Respeto a la autenticidad e integridad de cada una de las piezas componentes. Devolver el estado original en cuanto a forma color y diseño, exceptuando los subsistemas donde el pliego de especificaciones técnicas indique lo contrario.
- ✓ Registro de las intervenciones que se realicen y de los elementos nuevos que se incorporen.
- ✓ Compatibilidad entre materiales y piezas repuestas con los originales.
- ✓ Armonía entre las nuevas incorporaciones y el edificio histórico asegurando la reversibilidad de las nuevas incorporaciones.
- ✓ Detener el deterioro progresivo a que se ve expuesta la envolvente edilicia en todos sus subsistemas constructivos y restaurar aquellos que sean necesarios para la transmisión de su significado.
- ✓ Respeto por las distintas etapas que forman parte del relato histórico y cultural del edificio. Deberán conservarse todos los elementos que tengan un carácter artístico o histórico, pero deberán excluirse aquéllos, que privados de importancia y de significado, representen un detrimento del bien.
- ✓ Plantear un cambio de uso cuando se requiera, recuperar áreas ocupadas o invadidas por actividades no acordes al edificio, buscando un uso adecuado que sea capaz de conservar el significado cultural de la obra patrimonial.

Mantener la integridad del bien a través del entendimiento de su significado

Para guiar cualquier intervención es necesario, además de la documentación gráfica un riguroso análisis histórico y una investigación apropiada. Esto requiere de una meticulosa evaluación del bien, que incluya todos los elementos que contribuyen a su significado y a asegurar el mantenimiento de las características y procesos que confieren la significación al bien. Cualquier intervención precisa basarse en una investigación, documentación y análisis adecuados de los materiales históricos. La comprensión de la manera en que el significado cultural se manifiesta en el patrimonio arquitectónico, así como de la contribución de los diferentes elementos y valores a éste, resulta esencial en la toma de decisiones adecuadas para su cuidado y la conservación de su autenticidad e integridad. Los edificios evolucionan con el tiempo, y las nuevas modificaciones pueden tener un significado cultural, de manera que, un mismo bien puede requerir diferentes enfoques y métodos de conservación. La metodología utilizada en la evaluación del significado del patrimonio arquitectónico debe seguir criterios de conservación culturalmente adecuados. La investigación histórica, el análisis del significado de todos los elementos que constituyen el bien (incluidos interiores, emplazamientos y obras de arte asociadas), así como de los valores intangibles, han de ser incluidos en la elaboración de pautas para orientar la evolución y los cambios. Es esencial que este análisis se haya finalizado antes de comenzar los trabajos para garantizar que su evolución y cambios estén regidos por los criterios específicos de intervención adoptados.

#### Archivos y documentación

En todas las intervenciones deben documentarse adecuadamente las peculiaridades del bien, así como las medidas adoptadas. La documentación debe recoger el estado al inicio, durante y después de la

R.P. N°: 0510/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
EL CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



intervención. Dicha documentación debe ser custodiada en lugar seguro y en un formato reproducible. Ésta contribuirá a la interpretación y entendimiento del bien, aumentando de esta forma la comprensión y el disfrute por parte de usuarios y visitantes. La información obtenida en la investigación del patrimonio arquitectónico, así como en otros inventarios y documentos, debe ser accesible a todas aquellas personas interesadas en él.

Investigación sobre los elementos técnicos del patrimonio arquitectónico del Palacio Legislativo

Refiere a la investigación y desarrollo de métodos específicos de reparación adecuados a los materiales y técnicas constructivas propias. Los materiales y técnicas constructivas actuales difieren de los del pasado. Por ello, se requiere la investigación y el desarrollo de métodos de conservación específicos adecuados a estas tipologías constructivas únicas. Algunos elementos del patrimonio arquitectónico pueden implicar desafíos específicos para su conservación. Ello puede ser resultado del uso de materiales y métodos constructivos nuevos o experimentales o, simplemente, de la carencia de experiencia profesional específica en su conservación. Los materiales y detalles originales o significativos que hayan de ser retirados, serán documentados, y se guardarán muestras representativas de los mismos. Previamente a toda intervención debe analizarse cuidadosamente, y ha de identificarse y comprenderse cualquier daño visible o invisible. La investigación del estado y deterioro de los materiales debe ser acometida por profesionales debidamente cualificados, usando métodos no destructivos y no invasivos. Los análisis destructivos se reducirán al mínimo. Se requiere una investigación metódica del envejecimiento de los nuevos materiales a fin de evaluar su comportamiento futuro con respecto a los materiales originales. La aplicación de las normas (por ejemplo y no excluyentes, las de accesibilidad, seguridad y salud, protección contra incendios, y de mejora en la eficiencia energética) pueden requerir adaptaciones para conservar el significado cultural. El análisis pormenorizado y la negociación con las autoridades buscarán minimizar los impactos negativos. Cada caso debe ser valorado individualmente.

Criterios de Intervención: Incorporación de nuevos materiales

El criterio de intervención para la incorporación de arquitectura moderna supone limitar los elementos nuevos al mínimo posible, con la simplicidad y correspondencia al esquema constructivo original. La incorporación de obra nueva, debe contemplar un lenguaje con una fuerte impronta de contemporaneidad, ya sea por el diseño y por la forma en que deben ser utilizados y escogidos los materiales. Se deben destacar claramente como elementos agregados, utilizando materiales de tecnología actual y diferente al primitivo. Deben garantizar la armonía entre las nuevas incorporaciones y los elementos patrimoniales, asegurando la reversibilidad de los nuevos componentes.

#### Alcance y metodología de intervención

Se utilizará como estrategia en el desarrollo de las tareas la mínima intervención sobre las preexistencias ya restauradas. Se debe lograr el menor impacto visual, y la mínima interferencia con las obras a realizar. Se deberá prestar atención a la condición de Monumento Histórico Nacional del Edificio del Palacio Legislativo (Ley 12.665 y sus modificatorias y Ley 24.252) por lo que todas las tareas de obra deberán realizarse con las máximas precauciones, y cuidados que requiere el bien, que por sus características no permite reemplazo o sustitución de elementos originales. El encaje de los elementos nuevos debe respetar el tipo de material original, y mimetizar la intervención puntual con el área circundante. Diariamente se deberá realizar la limpieza de obra demandada por sus trabajos y el retiro de los desechos. Deberá realizarse


R.P. Nº: 0510/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
EL CARABO DE LOS DIPUTADOS DE LA NACION

el relevamiento, ejecución y provisión de documentación de proyecto Ejecutivo y documentación definitiva.  
Tramitación, ejecución y provisión de documentación y planos conforme a obra.


  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

R.P. N°: 0510/21